

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Cifras expresadas en miles de pesos Colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO con domicilio en Bogotá D.C., fue creado mediante la Ley 16 de 1990, como una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con patrimonio propio y autonomía administrativa; su constitución fue protocolizada mediante escritura No. 383 del 21 de enero de 1991 en la Notaría Quinta de Bogotá, D.C. La Superintendencia Financiera de Colombia otorgó permiso de funcionamiento definitivo, según Resolución 3140 de 24 de septiembre de 1993.

El objetivo principal de FINAGRO será la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas – FOGACOO, en los términos de la normatividad vigente.

La misión de FINAGRO es contribuir al desarrollo integral, competitivo y sostenible del sector rural, facilitando el acceso al financiamiento y a los demás instrumentos de apoyo establecidos en la política pública.

La duración de la sociedad es de cien (100) años contados a partir de su constitución.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el número de empleados ocupados en planta de FINAGRO era de 218 y 219 respectivamente.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

a. Políticas de Contabilidad Básica

Las políticas de contabilidad y preparación de los estados financieros de FINAGRO, están de acuerdo con las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y, en lo no previsto en ellas, con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

b. Equivalentes de Efectivo

FINAGRO considera como equivalentes de efectivo para efectos del estado de flujos de efectivo, los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa.

c. Fondos Interbancarios Vendidos y Pactos de Reventa

Registra los fondos que coloca FINAGRO utilizando sus excedentes de tesorería, con plazos hasta treinta días calendario. Las operaciones que no se hayan cancelado dentro del plazo indicado, deben contabilizarse en inversiones o cartera de créditos, según corresponda. Tales negociaciones se realizan como operaciones conexas al objeto social, buscando aprovechar excesos de liquidez. Estos fondos se contabilizan por su valor de adquisición.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio de cancelación o reventa según sea el caso) constituye un ingreso a título de rendimiento financiero.

d. Inversiones

La clasificación, valoración y contabilización de las inversiones se efectúa con base en lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en títulos y/o valores de deuda y títulos y/o valores participativos.

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de cualquiera de las categorías de clasificación, el respectivo valor debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

La valoración de las inversiones se efectúa diariamente, a menos que en la presente norma o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente.

Los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se efectúa con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a precios de mercado. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada valor.

Provisiones o pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Los estados financieros y demás información disponible, presentan debilidad que puede afectar la situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%).
C	Apreciable	Corresponden a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%).
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%).

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
E	Incobrible	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrible. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con menos de seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración.	El valor neto no puede ser superior al cero por ciento (0%).

Respecto de la evaluación del riesgo crediticio para los títulos mantenidos por FINAGRO, que cuenten con calificaciones otorgadas por calificadoras externas, el valor por el cual se encuentran registrados no excede los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de amortizaciones efectuadas a la fecha de valoración:

Calificación Largo plazo	Valor máximo Porcentaje (%)	Calificación Corto plazo	Valor máximo Porcentaje (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

FINAGRO efectuó la evaluación del riesgo crediticio sobre el portafolio de valores o títulos de deuda al 31 de diciembre de 2014 y 2013, sin encontrar inversión alguna sujeta a efectuar provisión por estos conceptos.

Las evaluaciones realizadas permanecen a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Revisoría Fiscal.

e. Cartera de Créditos y Administración de Riesgo Crediticio

FINAGRO es una entidad de tipo crediticio, clasificada por la Superintendencia Financiera de Colombia como Institución Oficial Especial, clasificación que es el reflejo de las características financieras especiales y de su objeto social, la cual tiene como misión promover integralmente el desarrollo del sector agropecuario, mediante la financiación de proyectos e instrumentos de apoyo financiero, utilizando para esto una estructura de colocación de créditos a través de líneas de redescuento y cuyos clientes directos son las entidades crediticias del sector financiero colombiano vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, quienes se encargan de irrigar dichos recursos a sus clientes, personas naturales y jurídicas pertenecientes o vinculadas al sector agropecuario. Por estas razones, sumadas a un estricto análisis de riesgo de crédito, dentro del cual se involucran elementos tales como la asignación de límites por entidad y un permanente seguimiento al comportamiento de pago y evolución financiera de cada una de estas entidades, FINAGRO no aplica un modelo de provisión individual a los deudores de la cartera de redescuento que son los intermediarios financieros.

Para el registro contable y el manejo de la cartera de créditos así como para la determinación de las provisiones sobre la misma, FINAGRO aplica los criterios y parámetros establecidos en el Capítulo II de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Registra los créditos otorgados por FINAGRO bajo las distintas modalidades autorizadas, que en su mayoría corresponden a créditos redescontados por los intermediarios financieros. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios y de terceros bajo la modalidad de inversión forzosa en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA'S).

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso.

1. Clasificación

Para propósitos de información, evaluación del riesgo crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otras, la cartera de créditos de FINAGRO se clasifica en las siguientes modalidades:

- Comercial
- Consumo

Créditos de Consumo

Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Créditos Comerciales

Se definen como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. La cartera clasificada como comercial en FINAGRO corresponde a la cartera redescontada a través de los intermediarios financieros.

Durante los años 1999 y 2000, la Superintendencia Financiera de Colombia intervino algunos intermediarios financieros y la cartera de créditos de rescate que existía con dichos intermediarios, pasó a ser manejada por FINAGRO en forma directa y se clasifica dentro de la cartera comercial.

Se deben clasificar en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.

2. Evaluación del riesgo crediticio

En sentido general, el riesgo crediticio es la posibilidad de que FINAGRO incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores o contrapartes incumplan sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida.

FINAGRO evalúa la cartera, fijando su propia metodología, la cual debe atender los parámetros mínimos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995.

Las provisiones se basan en el Modelo de provisión general.

3. Calificación del Riesgo Crediticio

Analizados y debidamente ponderados los criterios de evaluación del riesgo crediticio y los demás que correspondan según el caso, todos los contratos se clasifican en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:

<u>Categoría</u>	<u>Comercial</u>	<u>Consumo</u>
“A” Riesgo Normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencidos	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencidos
“B” Riesgo Aceptable	Créditos con más de 1 mes y hasta 3 meses de vencidos	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses
“C” Riesgo Apreciable	Créditos con más de 3 meses y hasta 6 meses de vencidos	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses
“D” Riesgo Significativo	Créditos con más de 6 meses y hasta 12 meses de vencidos	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 6 meses
“E” Riesgo de Incobrabilidad	Créditos con más de 12 meses de vencidos	Créditos con vencimientos de más de 6 meses

Créditos Reestructurados

Reglas para la Recalificación de Créditos Reestructurados

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo instrumentado mediante la celebración de un negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Se consideran reestructuraciones las novaciones. Antes de reestructurar un crédito debe establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

Los créditos pueden mejorar la calificación después de haber sido reestructurados sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo.

Reestructuraciones Extraordinarias

Los créditos con reestructuración extraordinaria están enmarcados, entre otros, dentro de los siguientes parámetros: los plazos de las reestructuraciones no exceden de siete (7) años para su total amortización, los acuerdos están acompañados de un Convenio de Gestión para garantizar el cumplimiento del acuerdo de reestructuración y la viabilidad de la empresa; se considera práctica insegura revertir provisiones o mejorar la calificación de los deudores reestructurados, cuando la viabilidad o el cumplimiento de los términos del acuerdo de reestructuración no esté debidamente demostrado; cuando un acuerdo de reestructuración se incumpla deberá calificarse de inmediato al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

Reestructuraciones Ley 550 de 1999

La Ley 550 de 1999 promueve y facilita la reactivación empresarial y reestructuración de los entes territoriales. A partir de la fecha en que inicia la negociación de reestructuración, FINAGRO suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de iniciación de la negociación. No obstante si el cliente se encuentra calificado en categoría de riesgo "A", es reclasificado al menos a categoría "B" y se constituye el ciento por ciento (100%) de la provisión para cuentas por cobrar.

4. Periodicidad de la evaluación y normas de recalificación del riesgo crediticio

Periodicidad de la evaluación

Siguiendo los criterios contemplados en las metodologías internas de valoración de riesgo crediticio utilizadas por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), FINAGRO debe evaluar permanentemente el riesgo de su cartera de créditos introduciendo las modificaciones del caso en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios. En los siguientes casos, la periodicidad o prontitud con la que debe hacerse esta evaluación y eventual recalificación de los créditos es obligatoria:

- Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados.
- Cuando el saldo al momento de la evaluación exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta evaluación debe hacerse al menos en los meses de mayo y noviembre, y sus resultados se registrarán al cierre del mes siguiente. La misma evaluación aplicará respecto de aquellos deudores cuyo

endeudamiento por las diferentes modalidades de crédito supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales.

Reglas de alineamiento

Cuando una entidad vigilada califique en “B”, “C”, “D” o en “E” cualquiera de los créditos de un deudor, debe llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad otorgados a dicho deudor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Las calificaciones propias deberán alinearse con las de otras entidades financieras cuando al menos dos de ellas establezcan una calificación de mayor riesgo y cuyas acreencias representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor de los créditos respectivos según la última información disponible en la central de riesgos. En este caso, se admitirá una discrepancia máxima de un nivel de diferencia en la calificación.

Castigos de Cartera

Es susceptible de castigo la cartera de crédito que a juicio de la administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados, firmas de cobranza y aprobados por la Junta Directiva.

5. Aspectos contables

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente la siguiente mora:

MODALIDAD DEL CRÉDITO	MORA SUPERIOR A
Comercial	3 meses
Consumo	2 meses
Vivienda	2 meses
Microcrédito	1 mes

Por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de orden. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá ordenar la suspensión de la causación de estos ingresos cuando un crédito haya sido reestructurado más de una vez.

En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de orden o de los saldos de cartera castigada incluidos capital, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como abono diferido en el Código 272035 y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

6. Constitución de Provisiones

Conforme a la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades de redescuento se encuentran obligadas a adoptar un SARC; sin embargo, se encuentran exceptuadas de la obligación de presentar modelos internos o implementar los modelos de referencia que adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, debiendo en todo caso constituir la provisión general en los casos donde aplique y calcular sus provisiones individuales de acuerdo con el régimen previsto en este numeral.

Provisión General

Corresponde como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.

La constitución de provisiones generales adicionales, requerirá la aprobación de la asamblea general de accionistas, con una mayoría decisoria superior al ochenta y cinco por ciento (85%) y deberá fundamentarse técnicamente.

Provisión Individual

Para el caso de FINAGRO, la calificación de la cartera de créditos otorgados se encuentra en categoría "A", con riesgo crediticio NORMAL.

En el evento de intervención o liquidación de un intermediario de redescuento, se calificará la cartera de acuerdo con la calificación que realizó el intermediario, y posteriormente, cuando se reciba como directa la cartera redescotada del establecimiento de crédito en liquidación, se calificará cada obligación de acuerdo con la Circular Externa 100 y se realizará el reporte correspondiente a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sin perjuicio de la provisión general, se constituyen provisiones individuales para la protección de los créditos calificados en categorías de riesgo ("A", "B", "C", "D" y "E") en los siguientes porcentajes:

Calificación	Porcentaje mínimo de provisión de capital	Porcentaje de intereses y otros conceptos
A - Normal	0%	0%
B – Aceptable	1%	1%
C – Apreciable	20%	20%
D – Significativo	50%	50%
E - Incobrable	100%	100%

Efecto de las garantías idóneas

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda según la calificación del crédito, aplicado dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía.

Provisión de cuentas por cobrar (Intereses, corrección monetaria, cánones, ajustes en cambio y otros conceptos)

Cuando se suspenda la causación de rendimientos, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, se provisiona la totalidad de lo causado y no recaudado. El registro de los intereses de mora que resultan, después de la suspensión de la causación en cuentas por cobrar, se efectúa en cuentas contingentes.

f. Bienes Realizables y Recibidos en Pago

Registra el valor costo de los bienes recibidos por la entidad, en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor.

FINAGRO está legalmente facultada para recibir bienes en dación en pago parcial o total de obligaciones previamente contraídas en el curso de sus negocios.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones con base en el valor de mercado.

El sistema de administración de bienes recibidos en dación de pago, permite a la entidad gestionar adecuadamente esta clase de bienes, con el propósito de enajenarlos dentro de los plazos establecidos en las normas y calcular el nivel de provisiones necesarias para cubrir la pérdida esperada derivada de la no enajenación de los mismos dentro de los plazos establecidos para ello y se rige por lo establecido en el Capítulo III de la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Provisiones

Para el cálculo de provisiones de bienes inmuebles recibidos en dación de pago, FINAGRO aplica lo establecido por las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituyendo alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, incrementándose en alícuotas mensuales, dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional, hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición. Una vez vence el término legal de venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión es del ochenta por ciento (80%) del costo del bien. En caso de concederse prórroga, el veinte por ciento (20%) restante se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble es inferior al valor en libros de los BRDP, se contabiliza una provisión por la diferencia.

Respecto de los BRDPS muebles se constituyen provisiones dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco (35%) del costo de adquisición del BRDP, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del valor en libros del BRDP antes de provisiones. Una vez vence el término legal de venta sin autorización de prórroga, la provisión es del ciento por ciento (100%) del valor en libros del bien antes de provisiones. En caso de autorización de prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del bien mueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del bien mueble es inferior al valor en libros de los bienes recibidos en dación de pago, se contabiliza una provisión por la diferencia.

Los bienes recibidos en dación de pago muebles que corresponden a títulos de inversión, se valoran aplicando los mismos criterios establecidos para las inversiones.

En materia de avalúos para esta clase de bienes, los mismos deben practicarse con criterios de objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad.

La vigencia de los avalúos no puede ser superior a tres (3) años, contados a partir del cierre contable en el cual se pretenda utilizar.

g. Propiedades y Equipo

Se contabilizan a su costo de adquisición.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada del activo, así:

Edificios	20 años
Equipo, muebles y enseres de oficina	10 años
Equipo de computación y vehículos	5 años

La utilidad o pérdida en venta o retiro de propiedades y equipos se lleva a los resultados del ejercicio.

Los desembolsos por concepto de reparaciones y mejoras cuyo objeto es aumentar la eficiencia e incrementar la vida útil de los activos, se capitalizan y las erogaciones realizadas para atender el sostenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, se llevan como gastos del ejercicio.

FINAGRO mantiene asegurados todos sus bienes y ha celebrado convenios de mantenimiento de sus vehículos, equipos de oficina, equipos de sistemas y software, e instalaciones según las especificaciones técnicas que los proveedores de los mismos han recomendado, para obtener la máxima eficiencia y garantizar la prestación del servicio.

Los activos adquiridos durante el año con un costo inferior a \$1.374 se deprecian en su totalidad dentro del mismo periodo de adquisición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6o. del Decreto Reglamentario 3019 de 1989.

h. Pagos Anticipados y Cargos Diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre la entidad en desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios periodos y pueden ser recuperables. Los intereses se causan durante el periodo prepagado a medida que transcurre el tiempo; los seguros durante la vigencia de la póliza; los arrendamientos durante el periodo prepagado; el mantenimiento de equipos durante la vigencia del contrato y los otros gastos anticipados durante el periodo que se reciben los servicios o se causan los costos o gastos.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos que benefician periodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Remodelaciones en un período no superior a dos (2) años.
- Programas para computador (software) en un período no mayor a tres (3) años.
- Contribuciones y afiliaciones durante el período prepago.

i. Fondos Interbancarios Comprados y Pactos de Recompra

Corresponde a operaciones pactadas con otras entidades financieras, a un plazo no mayor a treinta (30) días comunes, siempre y cuando con ellas se busque subsanar problemas transitorios de liquidez. Presuponen la capacidad de las instituciones contratantes. Las operaciones que no se hayan cancelado dentro del plazo indicado, deben contabilizarse como créditos de bancos y otras obligaciones financieras. La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero.

j. Ingresos Anticipados

Corresponden en su mayoría a intereses recibidos por anticipado de la cartera de créditos, los cuales se llevan a resultados siguiendo el método de causación de acuerdo con la vigencia del período cubierto por el pago.

k. Valorizaciones o Desvalorizaciones

Las valorizaciones de bienes raíces se contabilizan con base en avalúos comerciales efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia. El avalúo comercial se realiza como mínimo cada tres años.

Las valorizaciones se determinan por la diferencia entre el valor en libros y el valor del avalúo comercial. En caso de presentarse desvalorización para esta clase de bienes, atendiendo la norma de la prudencia, por cada inmueble individualmente considerado, se constituye provisión.

l. Impuesto Sobre la Renta por Pagar

El cálculo del impuesto sobre la renta y complementarios por pagar, se determina preliminarmente con base en estimaciones. El gasto registrado en los estados financieros por este concepto, corresponde al mayor valor determinado mediante el cálculo de la renta líquida ordinaria, confrontado con el resultado del cálculo de la renta por el método de presuntiva.

Las disposiciones fiscales aplicables estipulan que:

- La tarifa del impuesto sobre la renta es del veinticinco por ciento (25%) para los años 2014 y 2013.
- La renta líquida gravable calculada por el método ordinario, no debe ser inferior a la renta presuntiva que corresponde, al tres por ciento (3%) del patrimonio líquido al 31 de diciembre del año anterior.

m. Impuesto sobre la renta para la equidad CREE

De acuerdo con lo establecido en el capítulo II de la Ley 1607 de 2012, se creó el impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, a partir del 1 de enero de 2013.

Las personas jurídicas declarantes del impuesto sobre la renta deben liquidar este impuesto como un aporte en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social. El hecho generador de este impuesto lo constituye la obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio en el año o periodo gravable.

La base gravable del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE se establece restando de los ingresos brutos susceptibles de incrementar el patrimonio en el año gravable, las devoluciones, rebajas y descuentos y de lo así obtenido, se restarán los que correspondan a ingresos no constitutivos de renta y algunos costos susceptibles de disminuir el impuesto sobre la renta.

La tarifa del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE será del nueve (9%) por ciento desde el año 2013 hasta el año 2018. Desde el año 2015 y hasta el año 2018 se creó una sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad – CREE que será del 5%, 6%, 8% y 9%, respectivamente. Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014.

n. Títulos de Inversión en Circulación

Los títulos de inversión en circulación se contabilizan por su valor nominal, en el momento de la emisión. Según la Resolución Externa No. 3 del 24 de marzo de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, FINAGRO emitió los nuevos títulos de desarrollo agropecuario los cuales se contabilizan igualmente por su valor nominal y su rendimiento está dado por intereses pagaderos trimestre vencido con base en la DTF efectiva anual vigente en la semana de inicio del correspondiente trimestre y fijo para todo el periodo.

ñ. Pasivos Laborales

Los pasivos laborales se determinan y contabilizan mensualmente y al final de cada ejercicio, se procede a su consolidación con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes.

A partir del 1 de julio de 1993 y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1200 del 25 de junio de ése año, los trabajadores de FINAGRO son empleados particulares y sus relaciones laborales se rigen por el régimen laboral privado.

o. Pasivos Estimados y Provisiones

FINAGRO registra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta:

- Que exista un derecho adquirido y en consecuencia, una obligación contraída.
- Que el pago sea exigible o probable.
- Que la provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

p. Reconocimiento de Ingresos, Costos y Gastos

Los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación, salvo los que corresponden a intereses sobre cartera de consumo que tenga más de dos (2) meses de vencida y los de cartera comercial o hipotecaria con más de tres (3) meses de vencida, los cuales se registran en el momento en que se realiza su efectivo recaudo.

q. Utilidad Neta por Acción

La utilidad neta por acción se determina sobre el promedio ponderado de las acciones suscritas, por el tiempo en circulación de las mismas durante el ejercicio contable. Para los períodos terminados en 31 de diciembre de 2014 y 2013, el promedio ponderado de las acciones suscritas fue de 276.258.959 y 176.987.702 respectivamente.

r. Reserva Legal

FINAGRO está obligado a apropiar como reserva legal, el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Solo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor librado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

s. Aportes al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG

Desde la Ley de creación de FINAGRO (Ley 16 de 1990), el Fondo ha venido efectuando aportes al FAG por no menos del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades brutas de cada período contable.

t. Reclasificaciones

Para efectos comparativos y de presentación algunas cifras fueron reclasificadas y/o agrupadas.

u. Normas Internacionales de información Financiera NIIF

FINAGRO desde el año 2012, ha venido realizando las gestiones necesarias para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, con observancia de la normatividad establecida en la Ley 1314 de 2009 y demás Decretos y reglamentación expedidas por las autoridades para tal fin. Hasta el año 2013, para su implementación, se venían observando las directrices, cronogramas e instrucciones

impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dado que la Ley 1314 de 2009 establece en el Parágrafo del Artículo Primero que *“las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos”* el pasado mes de diciembre de 2013, la Contaduría General de la Nación (CGN), expidió la Resolución 743, mediante la cual, resolvió incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional número 2784 de 2012, entre otras, a los Fondos de garantías y entidades financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores.

Es así como, FINAGRO por estar catalogado como una Entidad Financiera con un régimen especial, está sujeta a la regulación de la Contaduría General de la Nación en lo que tiene que ver con la implementación de las NIIF.

Por lo anterior, y en atención a las directrices impartidas por la CGN, FINAGRO iniciará la implementación de dichas normas en el año 2014, tomando éste año como de preparación. Para el año 2015, se iniciará la implementación y a partir del año 2016 se iniciará la operación bajo este nuevo marco legal contable.

En la actualidad, el proceso se encuentra en la etapa de implementación de las políticas y memorandos aplicables a las operaciones desarrolladas.

NOTA 3 - DISPONIBLE

El disponible comprendía al 31 de diciembre:

	2014	2013
Banco de la República	30.584	84.491
Bancos y otras entidades financieras:		
Depósitos en cuentas de ahorro	547.111.035	693.298.994
Menos: Provisión sobre el disponible (1)	(2.574)	(1.082)
	<u>547.139.045</u>	<u>693.382.403</u>

Sobre estos saldos no existen restricciones. A 31 de diciembre de 2014 se registraron partidas conciliatorias por notas débito en cobros de comisiones e IVA, por valor de \$164, sobre las cuales la Administración de FINAGRO adelanta ante la entidad financiera los trámites para su devolución. De estas notas débito presentan una antigüedad superior a treinta (30) días \$50 que se encuentran provisionadas en un ciento por ciento (100%).

Se registran además como partidas conciliatorias notas crédito por \$76.851 sobre las cuales la Administración de FINAGRO adelanta las gestiones para identificar su procedencia para realizar su correcta aplicación y registro contable.

(1) Tal como lo establece la Resolución 3600 de 1988, emitida por la

Superintendencia Financiera de Colombia, la provisión del disponible es una cuenta de naturaleza crédito, de valuación del activo, que registra los montos provisionados por la Entidad, para cubrir eventuales pérdidas originadas en partidas pendientes de aclarar, que tengan más de treinta (30) días de permanencia en la respectiva conciliación o por limitaciones a la disposición del efectivo en bancos. Para el caso de los encargos fiduciarios, la provisión afectará el estado de resultados de la Sociedad Administradora.

El efecto de estas partidas conciliatorias en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, no se considera significativo.

NOTA 4 – POSICIONES ACTIVAS EN OPERACIONES DE MERCADO MONETARIO Y RELACIONADAS

A 31 de diciembre FINAGRO presenta saldos de fondos interbancarios vendidos ordinarios, así:

	2014	2013
Corporación Financiera Colombiana	8.500.000	5.800.000

Las tasas de interés nominal de estas transacciones fue del 4.51% en el año 2014 y del 3.13% en el año 2013. El vencimiento del saldo del fondo interbancario a 31 de diciembre de 2014 es el 02 de enero de 2015.

NOTA 5 - INVERSIONES

Las inversiones comprendían al 31 de diciembre

	2014	2013
INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS DE DEUDA		
Títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación		
Títulos de Tesorería TES	92.285.100	94.811.963
Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera Hipotecaria		
Titularizadora Colombia	4.992.931	7.991.172
Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por la Superintendencia Financiera de Colombia		
Certificados de Depósito a Término	814.862.393	1.216.540.626
Bonos	0	2.023.860

	2014	2013
INVERSIONES PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO		
Títulos de Tesorería TES	270.718.045	66.971.358
Certificados de Depósito a Término	0	140.973.080
INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN TÍTULOS PARTICIPATIVOS		
Acciones de BBVA Colombia (1)	1.532	1.532
	<u>1.182.860.001</u>	<u>1.529.313.591</u>

(1) 45.113 acciones se encuentran restringidas, en razón a que están prometidas en venta a través de encargo fiduciario con FIDUGAN. El porcentaje de participación de FINAGRO en el BBVA Colombia es del 0.6%.

La calificación de inversiones se realiza de acuerdo con la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. FINAGRO en concordancia con lo anterior, establece una calificación de Categoría "A" para las inversiones que componen su portafolio. Esta categoría indica una inversión con riesgo normal, que corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

El portafolio de inversiones de FINAGRO está compuesto por un 30.69% en inversiones en títulos de deuda pública emitidos o avalados por la Nación y un 69.31% en títulos avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El portafolio de títulos valores de FINAGRO durante el año 2014 presentó un promedio en su valor a precios de mercado de \$1.430.155.000, con un valor mínimo presentado en el mes de octubre por valor de \$1.111.859.531 y un máximo durante el mes de abril por valor de \$1.918.354.479. En el año 2014 el portafolio de inversiones devengó un rendimiento promedio ponderado de 4.49% E.A.

El mercado de valores estuvo influenciado por altos niveles de liquidez e incertidumbre en ajustes en la política monetaria a nivel mundial, lo que conlleva a mantener altos niveles de liquidez, invirtiendo en el corto plazo.

NOTA 6 - CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos y provisiones comprendía a 31 de diciembre:

	2014	2013
Comercial – Garantía Idónea		
Categoría A – Riesgo normal	6.306.675.219	6.448.790.344
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad (1)	0	315.584
Consumo – Otras Garantías		
Categoría A – Riesgo Normal	21.409	0
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	10.798	10.798
	2014	2013
Total cartera de créditos	6.306.707.426	6.449.116.726
Provisión individual cartera de créditos (2)	(10.798)	(326.382)
Provisión general cartera de créditos (2)	(63.067.074)	(64.491.167)
	<u>6.243.629.554</u>	<u>6.384.299.177</u>

(1) La Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 17 de diciembre de 2014 según consta en el acta No. 242, aprobó el castigo del saldo de la cartera del Fondo Ganadero del Caquetá, que correspondía a veinte (20) obligaciones de cebolla.

(2) El siguiente es el detalle del movimiento para la provisión de la cartera de créditos:

	2014	2013
Provisión General de Cartera		
Saldo anterior	64.491.167	62.993.112
Provisión del período	368.537	4.570.561
Recuperaciones	(1.792.630)	(3.072.506)
Saldo a 31 de diciembre	<u>63.067.074</u>	<u>64.491.167</u>
Provisión individual de cartera:		
Saldo anterior	326.382	488.034
Provisión del período	0	10.798
Recuperaciones	(315.584)	(172.450)
Saldo a 31 de diciembre	<u>10.798</u>	<u>326.382</u>

Los saldos por cada tipo de cartera se indican a continuación:

	2014	2013
Cartera de redescuento (1)		
Comercial garantía admisible		
Categoría A – Riesgo normal	6.306.675.219	6.448.790.344

2014

2013

Cartera de redescuento sociedades (2)

Intervenidas

Comercial Garantía Admisible

Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	0	315.584
--	---	---------

Cartera directa (3)

Consumo – Otras Garantías

Categoría A – Riesgo normal	21.409	0
-----------------------------	--------	---

Categoría E – Riesgo de incobrabilidad	10.798	10.798
--	--------	--------

6.306.707.426	6.449.116.726
---------------	---------------

- (1) Los préstamos sujetos a redescuento, han sido concedidos por los intermediarios financieros a través de las siguientes líneas:

Tipo de Productor	Línea	Tasa de redescuento	Tasa de interés al productor	Plazo	Reglamentación en Manual de Servicios
Pequeño y Comunidades Negras	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 6%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Pequeño y Comunidades Negras	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 6%	Acorde con flujo ingresos y egresos del proyecto	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Mujer Rural de Bajos Ingresos	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 4%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Mujer Rural de Bajos Ingresos	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 4%	Acorde con flujo de ingresos y egresos	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Medianos y Grandes productores	Capital de Trabajo	DTF e.a. +1.0%	Hasta DTF e.a. + 10%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Medianos y Grandes productores	Capital de Trabajo Comercialización y Servicios apoyo	DTF e.a. + 2.0%	Hasta DTF e.a. + 10%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Medianos y Grandes productores	Inversión	DTF e.a. + 1.0%	Hasta DTF e.a. + 10%	Acorde con flujo ingr/egres	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Programa Especial Crédito Asociativo que integren pequeños y otros productores	Capital de Trabajo	DTF e.a. + 0.5%	Hasta DTF e.a. + 7%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1

Programa Especial Crédito Asociativo y Agricultura por contrato pequeños productores	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 4%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Programa Especial Crédito Asociativo para comercializadores o transformadores - Programas definidos por Minagricultura	Capital de Trabajo	DTF e.a. + 1.0%	Hasta DTF e.a. + 7%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Programa Especial Población desplazada y reinsertada considerada individualmente	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Programa Especial Población desplazada y reinsertada considerada individualmente	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2%	Acorde con flujo ingresos y egresos del proyecto	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Programa Especial Crédito Asociativo y Agricultura por contrato - Población desplazada, reinsertada	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2%	Hasta 2 años	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Programa Especial Crédito Asociativo y Agricultura por contrato - Población desplazada, reinsertada y de desarrollo alternativo	Inversión	DTF e.a. menos 3.5%	Hasta DTF e.a. + 2%	Acorde con flujo ingresos y egresos del proyecto	Capítulo I. anexo III. Cuadro 1.1
Programa Especial DRE- Esquema de Crédito Individual Pequeño Productor	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.0%	DTF e.a. + 1.0%	Hasta 2 años	Capítulo V. Líneas Especiales de Crédito – Condiciones Financieras – DRE
Programa Especial DRE- Esquema de Crédito Individual Mediano Productor	Capital de Trabajo	DTF e.a. + 1.0%	DTF e.a. + 2.0%	Hasta 2 años	Capítulo V. Líneas Especiales de Crédito – Condiciones Financieras – DRE
Programa Especial DRE- Esquema de Crédito Asociativo Pequeño Productor	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.0%	DTF e.a.	Hasta 2 años	Capítulo V. Líneas Especiales de Crédito – Condiciones Financieras – DRE
Programa Especial DRE- Esquema de Crédito Asociativo Mediano Productor	Capital de Trabajo	DTF e.a. + 1.0%	DTF e.a. + 1.0%	Hasta 2 años	Capítulo V. Líneas Especiales de Crédito – Condiciones Financieras – DRE

Programa Especial DRE- Esquema de Crédito Asociativo integrador mediano o grande y la participación de pequeños sea por lo menos el 50% del proyecto a financiar.	Capital de Trabajo	DTF e.a. menos 3.0%	DTF e.a + 1.0%	Hasta 2 años	Capítulo V. Líneas Especiales de Crédito – Condiciones Financieras – DRE.
---	--------------------	---------------------	----------------	--------------	---

El margen de redescuento es hasta del ciento por ciento (100%).

La cartera redescontada se encuentra cubierta con garantía real equiparable. La garantía ha sido otorgada por los intermediarios financieros, endosando el pagaré por el ciento por ciento (100%) del valor del préstamo otorgado al usuario del crédito y con autorización irrevocable de los intermediarios financieros.

Esta cartera se encuentra clasificada como Cartera Comercial - Garantía Admisible, Categoría A – Riesgo normal.

El reporte de endeudamiento de los clientes que accedieron al crédito de redescuento en estas entidades lo continúa realizando únicamente el intermediario intervenido, porque de lo contrario quedaría duplicada la información.

- (2) La Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 17 de diciembre de 2014 según consta en el acta No. 242, aprobó el castigo del saldo de la cartera del Fondo Ganadero del Caquetá, que correspondía a veinte (20) obligaciones de cebolla.
- (3) La cartera directa a 31 de diciembre, comprende dos pagarés suscritos por exfuncionarios, quienes al momento de su desvinculación laboral con la entidad tenían pendiente de pago un anticipo de sueldos y un crédito de libre inversión. Uno de los exfuncionarios ha atendido normalmente su deuda por lo que se califica en riesgo normal y el otro exfuncionario ha incumplido con lo pactado en el pagaré y en el acuerdo de pago por lo que se califica en riesgo incobrable. Los préstamos a empleados se encuentran aprobados por la Junta Directiva de FINAGRO y están debidamente reglamentados.

NOTA 7 - CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Intereses (1)	46.391.326	53.322.447
Anticipos de contratos	694.135	737.255
Adelantos al personal	27.521	1.141.536
Anticipos de sueldos exfuncionario (2)	5.452	0

	2014	2013
Banco Agrario de Colombia	18.610	19.938
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (3)	365.685	0
Pizano S.A. (4)	167.550	6.959.939
Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – Cormagdalena (5)	65.152	523.195
Marzo Triangular SAS (6)	13.698	0
Fondo Agropecuario de Garantías – FAG (7)	679.359	1.249.307
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios (7)	36.667	124.580
ICR Complementario (7)	108.000	15.000
Certificado de Incentivo Forestal – CIF (7)	265.339	447.394
Incentivo a la Capitalización Rural – ICR (7)	960	29
Programa AIS Línea especial de crédito Subsidio de tasa (7)	482.898	948.594
Incentivo a la Asistencia Técnica – IAT (7)	2.898.636	3.410.241
Programa de Coberturas (7)	2.224.916	17.508
Incentivo al Recurso Hídrico – REHI (7)	698.842	35.822
Programa PADEMÉR (7)		4.213
Programa normalización cartera UNGRD (7)	134.547	564
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo (7)	31.320	17.400
UNGRD Riego y Drenaje (7)	16.649	0
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN (8)	2.294.319	3.035.562
Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional – PRAN CAFETERO (8)	734.479	675.428
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera (8)	433.590	0
Fondo de Solidaridad Agropecuaria (8)	1.435.244	57.458
Servicio Nacional de Aprendizaje	0	23.891
Otras	16.958	31.502
	<hr/> 60.241.852	<hr/> 72.798.803
Provisión intereses cartera de créditos (9)	0	(6.717)
Provisión Cuentas por cobrar diversas (9)	(83.237)	(28.107)
	<hr/> <hr/> 60.158.615	<hr/> <hr/> 72.763.979

(1) Intereses de la cartera de crédito de redescuento e intereses de fondos interbancarios vendidos.

Los intereses de la cartera de créditos, se clasifican de la siguiente manera:

	2014	2013
Comercial Garantía Admisible		
Riesgo Normal – Categoría A	46.390.222	53.315.226
Riesgo de Incobrabilidad – Categoría E	0	6.717
	<u>46.390.222</u>	<u>53.321.943</u>
Consumo Otras Garantías		
Riesgo Normal – Categoría A	<u>77</u>	<u>0</u>

El 17 de diciembre de 2014, en el Acta 242 de Junta Directiva de FINAGRO, se aprobó el castigo de la cartera del Fondo Ganadero del Caquetá. El valor provisionado en años anteriores correspondía al valor de los intereses por cobrar causados.

Los intereses causados por el fondo interbancario vendido ordinario con Corporación Financiera Colombiana, a 31 de diciembre de 2014, ascienden a \$1.027.

- (2) FINAGRO previa aprobación de la Junta Directiva otorgaba anticipos de sueldos a sus funcionarios. Estos anticipos se descontaban en la nómina de sueldos y el saldo o parte del mismo, al momento de la terminación del contrato de trabajo, por cualquier motivo, se descontaba del valor de las prestaciones sociales. En enero de 2014 se dio por terminado el contrato de trabajo a un funcionario, quedando un saldo pendiente de pago. El exfuncionario no ha atendido adecuadamente esta deuda, por lo que esta cuenta por cobrar, se encuentra provisionada en un ciento por ciento (100%).
- (3) Esta cuenta por cobrar que se originó en la cartera producto de los aportes de capital realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el momento de la constitución de FINAGRO, fue castigada en Asamblea General de Accionistas celebrada en marzo de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia en su comunicación del 2014053848-011-000 del 16 de diciembre de 2014, argumentó a FINAGRO que el efecto de la pérdida de la cartera debe afectar el capital de uno de los accionistas, en este caso, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para cuyo efecto, en la próxima Asamblea de Accionistas deberá aprobarse tal disminución de capital. Al corte del 31 de diciembre de 2014 FINAGRO retrae el efecto del castigo realizado en el mes de marzo de 2012 y adelanta todas las acciones que se derivan de tal situación
- (4) FINAGRO con fecha 18 de diciembre de 2013, cursó cuentas de cobro a PIZANO S.A., por concepto del reconocimiento del porcentaje de los certificados de reducción de emisiones de carbono – CERTs que otorgó la ONF Andina a los proyectos de reforestación en la Costa Atlántica, en los que FINAGRO participa. Esta entidad recibió la totalidad del reconocimiento y lo distribuye a las

otras partes que firmaron el contrato de participación del programa de reforestación que son FINAGRO, y los dueños de los predios. En el año 2014 PIZANO S.A. reembolsó el 97.59% del valor adeudado.

- (5) En los meses de septiembre y octubre de 2014 se cursaron cuentas por cobrar a la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena, Cormagdalena, producto de la venta de entresacas de madera del programa de reforestación en el que participa FINAGRO.
- (6) Con Marzo Triangular, FINAGRO celebró un contrato de obra civil para la remodelación de las oficinas de propiedad de FINAGRO y en diciembre de 2014, se cursó cuenta de cobro, por concepto de un menor valor efectuado a título de retención en la fuente sobre renta.
- (7) Las cuentas por cobrar a los diferentes programas o fondos del Gobierno Nacional que FINAGRO administra, corresponden a ingresos por servicio de administración y por reembolso de gastos de operación del mes de diciembre de 2014, que se cancelan a FINAGRO en el mes siguiente al de su causación contable. Estos ingresos son aprobados y establecidos por el Gobierno Nacional, en los convenios o contratos interadministrativos; en lo reglamentos operativos de cada recurso y/o en decretos o leyes de creación de cada fondo o programa.
- (8) De acuerdo con lo establecido en las Actas Nos. 18, 28, 31 y 32 del año 2014, de los Comités Operativos de los convenios interadministrativos 102 de 2004, 005 de 2006, 113 de 2001 y 106 de 1999, suscritos con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la administración por parte de FINAGRO del Programa de Alivio a la Deuda Cafetera, Fondo de Solidaridad Agropecuaria FONSA; Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional y Programa nacional de Reactivación Agropecuaria, respectivamente, se aprobó un plan operativo que incluye el rubro de servicios de administración a FINAGRO.

La adición de recursos que permitiera cumplir con el nuevo plan operativo de estos programas o fondos del Gobierno Nacional, se estableció mediante la modificación de los convenios mencionados, en sus modificatorios Nos. 6, 9, 11 y 18 de diciembre de 2014, para ADC, FONSA, PRAN CAFETERO Y PRAN, respectivamente. El desembolso de las adiciones para ADC, PRAN CAFETERO las realizó el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el 29 de enero de 2015. La adición del programa PRAN se realiza con fecha 03 de febrero de 2015.

- (9) Las provisiones de cuentas por cobrar diversas comprenden deudas del Banco Agrario de Colombia, CISA Bancolombia, Factoring Bancolombia, Sr. Jairo Bedoya, relacionadas con la administración bienes recibidos en dación de pago; intereses por cobrar de pagarés recibidos en dación de pago; a cuentas por cobrar con antigüedades superiores a sesenta (60) días relacionadas con valores que adeudan entidades promotoras de salud; y a provisión de una deuda de un exfuncionario.

Al 31 de diciembre de 2014 no existían restricciones en las cuentas por cobrar.

NOTA 8 - BIENES REALIZABLES Y RECIBIDOS EN PAGO

Están representados en:

- Una bodega local comercial que se recibió de la Procesadora de Cacao del Meta, correspondientes a parte de pago de la cartera programa DRI, ubicados en Granada (Meta).
- Lote No. 40 ubicado en la Carrera 1 Oeste Urbanización Altos del Cerro/Normandía en la ciudad de Santiago de Cali - Valle, recibido en dación de pago de Corporación Financiera del Pacífico en Liquidación.
- 135.635 acciones de la entidad Prensa Moderna Impresores S.A., recibidas como dación en pago de Corporación Financiera del Pacífico en Liquidación.
- Bienes recibidos del Fondo Ganadero del Caquetá, que comprenden acciones en COOFEMA.

La Administración de FINAGRO ha implementado las medidas adecuadas para la realización de estos bienes. En el año 2014 no se recibieron bienes en dación de pago, ni hubo venta o realización de estos bienes. Teniendo en cuenta la materialidad, FINAGRO considera que la inmovilización de estos activos no produce efectos negativos importantes en el balance y en el estado de resultados. A 31 de diciembre de 2014, estos bienes se encuentran provisionados en un ciento por ciento (100%), atendiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los saldos a 31 de diciembre del año 2014, se discriminan así:

	Fecha de Recepción	2014	2013
Bodega local recibido en pago cartera programa DRI	31/03/1992	68.596	68.596
Lote recibido en pago Corfipacífico en liquidación	30/06/2004	53.956	53.956
Acciones recibidas en pago Corfipacífico en Liquidación	17/10/2005	5.028	5.028
Bienes recibidos en dación de pago del Fondo Ganadero del Caquetá	26/02/2010	850.652	855.034
		978.232	982.614
Menos: Provisión		(978.232)	(982.614)
		0	0

NOTA 9 - PROPIEDADES Y EQUIPO

Las propiedades y equipo comprendían a 31 de diciembre:

	2014	2013
Terrenos (Ver Nota No. 10)	508.160	508.160
Edificios (Ver Nota No. 10)	3.018.685	3.018.685
Equipo, muebles y enseres	2.165.238	1.926.440
Equipo de computación	997.779	1.066.890
Vehículos	444.250	359.350
Total propiedades y equipo	<u>7.134.111</u>	<u>6.879.525</u>
Menos: depreciación acumulada	<u>(4.820.150)</u>	<u>(4.715.451)</u>
	<u><u>2.313.962</u></u>	<u><u>2.164.074</u></u>

Las propiedades y equipos están debidamente aseguradas y se encuentran libres de pignoraciones o gravámenes. Por la eliminación de los ajustes por inflación contables se presenta diferencia entre el gasto por depreciación contable y fiscal.

Sin embargo, es pertinente mencionar que a finales de mayo de 2013, la Contraloría General de la República decretó el embargo de los inmuebles de propiedad de FINAGRO, lo anterior, dentro de un proceso de responsabilidad fiscal. En abril de 2014 la Contraloría General de la República mediante auto 042, profirió fallo sin responsabilidad fiscal a favor de FINAGRO, por lo que la Entidad en julio de 2014, a través de apoderado, solicitó el desembargo de los bienes inmuebles. (Ver NOTA 15 numeral 1)

NOTA 10 - OTROS ACTIVOS

Los otros activos comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Aportes permanentes – Clubes sociales (1)	0	57.475
Pagos anticipados (2)	799.561	772.250
Cargos diferidos (3)	43.939.795	37.419.981
Créditos a empleados (4)	1.319.547	0
Bienes de arte y cultura (5)	0	31.014
Líneas telefónicas	34.547	34.547
	46.093.450	38.315.267
Menos: Provisión proyectos reforestación	(10.957.975)	(10.963.950)
Menos: Provisión general créditos empleados	(13.195)	0
Menos: Provisión bienes de arte y cultura	0	(31.014)
	<u><u>35.122.280</u></u>	<u><u>27.320.303</u></u>

(1) Teniendo en cuenta que los derechos que FINAGRO posee en el Club de Banqueros, en la Promotora Club el Nogal y en el Club de Ejecutivos, no tienen reconocimiento patrimonial y no son económicamente ponderables, fueron

reclasificados, de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 17 de diciembre de 2014, que consta en el Acta No. 242. El valor se registró como un gasto operacional.

- (2) Comprende los valores pagados por anticipado de seguros de infidelidad y riesgo financiero y de responsabilidad civil directores y administradores, que tienen fecha de vencimiento marzo y julio de 2015. También registra los valores pagados por anticipado en el arrendamiento de oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá en el piso 3 y 4 del Edificio Palma Real, la contribución a la Superintendencia Financiera de Colombia y la cuota de afiliación a Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras –ALIDE. Estos últimos conceptos no presentaban saldo a 31 de diciembre de 2014, pues fueron amortizados dentro del mismo año.
- (3) Los cargos diferidos corresponden a la remodelación de los pisos ubicados en el edificio de propiedad de FINAGRO y a oficinas tomadas en arriendo; a la adquisición de programas de computador software; a los gastos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Tecnología denominado SAVIA y al valor de los recursos invertidos por FINAGRO, en el programa de reforestación en César, Magdalena y Antioquia.

El valor de la participación en proyectos de reforestación se encuentra provisionada en el valor que identifica a ciencia cierta, las áreas afectadas por el impacto de inundaciones, incendios, orden público, mala calidad del sitio, mal acondicionamiento de la especie forestal, entre otras.

- (4) Dentro de las políticas laborales de la Entidad y de acuerdo con aprobación de la Junta Directiva de FINAGRO, existe una línea de crédito denominada Libre Inversión que se otorga a los funcionarios, bajo ciertas condiciones y mediante la suscripción de un pagaré.
- (5) En el mes de marzo de 2014 las obras de arte fueron retiradas del control administrativo de inventario de bienes, debido a la pérdida de su valor y a la remodelación de las oficinas de propiedad de FINAGRO. En el año 2014, este valor no afecta el estado de resultados, pues se encontraban provisionados en un ciento por ciento (100%).

El movimiento de gastos pagados por anticipado a 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

	2014	2013
Seguros generales, arrendamiento y otros		
Saldo inicial	772.250	568.520
Cargos	3.453.921	3.205.401
Amortización	(3.426.610)	(3.001.671)
Saldo final	<u>799.561</u>	<u>772.250</u>

El movimiento de los cargos diferidos a 31 de diciembre, es el siguiente:

	2014	2013
Programas de Computador - Software		
Saldo inicial	2.038.155	508.074
Cargos	2.852.796	1.947.498
Amortización	(559.310)	(417.417)
Saldo final	<u>4.331.641</u>	<u>2.038.155</u>
Remodelación pisos Edificio Palma Real Propiedades de FINAGRO		
Saldo inicial	209.359	143.822
Cargos	2.343.997	90.333
Amortización	(412.732)	(24.796)
Saldo final	<u>2.140.624</u>	<u>209.359</u>
Remodelación a propiedades tomadas en Arriendo		
Saldo inicial	0	0
Cargos	578.064	0
Amortización	(169.711)	0
Saldo final	<u>408.353</u>	<u>0</u>
Honorarios profesionales y soporte técnico Sistema Integrado de Tecnología SAVIA		
Saldo inicial	3.348.891	1.640.258
Cargos	1.605.636	1.708.633
Amortización	0	0
Saldo final	<u>4.954.527</u>	<u>3.348.891</u>
Programa de Reforestación		
Saldo inicial	31.823.576	30.247.326
Cargos	18.900.186	2.491.763
Amortización	(18.619.112)	(915.513)
Saldo final	<u>32.104.650</u>	<u>31.823.576</u>

NOTA 11 - VALORIZACIONES

Las valorizaciones comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Propiedades y equipo	<u>6.816.929</u>	<u>4.798.664</u>

El avalúo de los pisos y garajes que posee FINAGRO en el Edificio Palma Real, fue actualizado el 03 de diciembre de 2013 por una firma inscrita en la lonja de propiedad raíz y determinó un valor comercial de los inmuebles por la suma de \$7.663.810. Los avalúos técnicos se actualizan cada tres (3) años.

El avalúo se ajusta mensualmente, teniendo en cuenta el costo de depreciación mensual de los inmuebles. El ajuste realizado durante el año 2014, a la cuenta de valorización ascendió a \$2.018.265.

NOTA 12 - CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Intereses títulos de inversión en circulación (1)	18.117.748	15.022.754
Comisiones y honorarios (2)	1.218.595	4.126.256
Impuesto de Industria y Comercio	465.943	550.702
Prometientes compradores	4.318	4.318
Proveedores	913.460	612.857
Contribución FAG - Ley 16 de 1990 (3)	38.312.876	42.204.692
Retenciones y aportes laborales	1.695.794	1.407.442
	2014	2013
Beneficiarios reconocimiento reducción emisiones de carbono CERTs (4)	140.896	1.482.118
Diversas	53.869	135.271
	<u>60.923.499</u>	<u>65.546.410</u>

(1) Corresponde a los intereses por pagar sobre Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B" de la Resolución Externa 3 del 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República.

(2) Incluye el valor de comisión por pagar al Banco de la República por administración fiduciaria de los títulos de desarrollo agropecuario, del mes de diciembre de 2014 que asciende a \$230.829 y la causación de pagos a proveedores, por concepto de honorarios del mes de diciembre de 2014, por valor de \$987.766. Estos pasivos se cancelaron en enero de 2015.

(3) De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 11 de la Ley 69 de 1993, FINAGRO debe trasladar al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, no menos del 25% de las utilidades brutas que en cada ejercicio anual se liquiden. El porcentaje será definido anualmente por la Junta Directiva de FINAGRO.

- (4) El valor registrado corresponde al saldo adeudado a los propietarios de los predios favorecidos con recursos de FINAGRO que participan en el proyecto de reforestación en cumplimiento del convenio suscrito con PIZANO S. A. A medida que PIZANO S.A. efectúa la transferencia de dichos recursos a FINAGRO, se procede a cancelar a los propietarios de los predios, dichas cuantías registradas. (Ver NOTA 7 numeral 4. y NOTA 19 numeral 10.).

NOTA 13 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

Comprende los Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase A y B que la Ley 16 de 1990 ha previsto como fuente de financiación de FINAGRO, que deben ser suscritos primariamente por los establecimientos de crédito obligados a efectuar la inversión, en cumplimiento de la Resolución 3 del año 2000, de la Junta Directiva del Banco de la República, que modificó en todas sus partes la Resolución 77 de 1990 de la Junta Monetaria y la Resolución Externa 28 de 1992 de la Junta Directiva del Banco de la República. Estos títulos son expedidos a la orden y se negocian libremente en el mercado. Son emitidos con vencimiento a un año.

Mediante contrato No. 00729100 suscrito el 31 de enero de 1991, el Banco de la República asume la administración fiduciaria para la edición, colocación, servicio y amortización de los títulos que emita FINAGRO, con fundamento en la Ley 16 de 1990.

El saldo de los títulos de inversión en circulación, es el siguiente:

	2014	2013
Títulos de desarrollo agropecuario clase "A"	3.298.023.581	3.723.543.302
Títulos de desarrollo agropecuario clase "B"	3.912.298.833	4.180.498.170
	<u>7.210.322.414</u>	<u>7.904.041.472</u>

El monto de la inversión obligatoria de los intermediarios financieros se redujo en julio de 2014, en cerca de \$1.600.000 miles, luego de que la Superintendencia Financiera de Colombia, expidiera la circular de ajuste.

FINAGRO, para devolver a los intermediarios financieros, contaba con estos recursos en su mayoría en cuentas de ahorro y otra parte del portafolio de inversiones.

NOTA 14 - OTROS PASIVOS

Los otros pasivos al 31 de diciembre comprendían:

	2014	2013
Obligaciones laborales consolidadas		
Cesantías	504.580	472.629
Intereses sobre Cesantías	59.689	54.576

	2014	2013
Vacaciones	1.308.158	1.136.001
Prima extralegal de vacaciones	320.050	305.738
Prima extralegal de antigüedad	145.336	143.873
Abonos recibidos por aplicar (1)	0	15.941
	<u>2.337.813</u>	<u>2.128.758</u>

- (1) En el año 2014 se identificaron los valores que correspondían a consignaciones de clientes que se encontraban pendientes de aplicar.

NOTA 15 - PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Los pasivos estimados y provisiones comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Impuesto de renta y complementarios	1.720.764	9.107.269
Impuesto de renta para la equidad -CREE	9.893.393	12.351.087
Provisión sanción Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República (1)	0	801.794
Causación gastos generales de proveedores de servicios, estimados en diciembre (2)	31.207	6.742
Provisión litigios en contra procesos (3) Administrativos	12.789	12.789
Provisión demanda laboral	1.864	1.798
	<u>11.660.017</u>	<u>22.281.479</u>

- (1) La Contraloría Delegada Intersectorial No. 4 de la Contraloría General de la República, mediante auto No. 0101-000650 del 10 de mayo de 2013, en su parte resolutive imputó respecto de FINAGRO, responsabilidad fiscal solidaria dentro del trámite del proceso de responsabilidad fiscal No. CD-000243. La cuantía de la responsabilidad fiscal solidaria ascendió a \$1.603.588, de los cuales se efectuó una provisión del cincuenta por ciento (50%), teniendo en cuenta que esta contingencia se califica como probable. La Dirección de la Oficina Jurídica en Delegación de Funcionales (Resolución Orgánica 7362 del 20 de diciembre de 2013), de la Contraloría General de la República, el 21 de abril de 2014, profirió fallo sin responsabilidad fiscal a favor de FINAGRO.

- (2) Gastos que corresponden al mes de diciembre de 2014 en los que FINAGRO conoce su obligación frente a los proveedores de bienes y servicios. Comprenden básicamente servicios públicos; consumo teléfonos celulares; gastos de vigilancia; gastos de custodia de documentos y gastos de mantenimiento de hardware y software.

- (3) Esta provisión se reversa en los primeros meses del año 2015, tan pronto se reciba la facturación o documento equivalente.
- (4) Se efectuó una provisión equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la contingencia de un proceso jurídico en contra calificado como eventual. El proceso consiste en una acción de reparación directa relacionada con un programa de inversión y crédito para el cultivo de cítricos, línea de crédito FINAGRO, que se tramitó ante el Banco Agrario de Colombia, con solicitud de incentivo a la capitalización rural. El actor de la acción de reparación directa es el señor Alfonso Escobar Cardona quien elevó la acción por la diferencia entre el valor reconocido como incentivo y el porcentaje del mismo que inicialmente solicitó. Se encuentra pendiente de resolver un recurso de reposición en el Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.

NOTA 16 - PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social

El capital autorizado comprende al 31 de diciembre del 2014, 450.000.000 de acciones comunes de valor nominal de \$1.000 cada una. El capital suscrito y pagado a 31 de

diciembre de 2014 y 2013 es de 312.226.561 y 181.791.194 acciones comunes, respectivamente, de valor nominal de \$1.000 cada una.

El capital de los accionistas está conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN	2014	2013
	%		
La Nación-Minagricultura	65.34	204.016.939	118.787.083
Banco Agrario de Colombia	12.90	40.276.054	23.450.382
Banco Davivienda	12.67	39.560.604	23.033.817
BBVA Colombia	9.09	28.372.963	16.519.911
Fondo Empleados FINAGRO	0,00	1	1
	<u>100.00</u>	<u>312.226.561</u>	<u>181.791.194</u>

Reservas

Al 31 de diciembre de 2014, FINAGRO tiene constituida una reserva legal de \$69.605.880; una prima en colocación de acciones por valor de \$328.469.679; con cargo a las utilidades de 1994 y 1995, se constituyó una reserva ocasional de \$4.529.180 que se destina a programas especiales de crédito al pequeño productor y de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 2336 de 1995 se efectuó una reserva por valorización de inversiones renta fija de \$1.678.626.

Superávit por Donación

La suma de \$4.535.469 corresponde al valor de las utilidades arrojadas por la liquidación final del Fondo Financiero Agropecuario (FFAP), según Acta del 30 de

junio de 1992 y otrosí del 30 de diciembre de 1992, suscritos entre el Banco de la República y los Ministerios de Agricultura y Hacienda, las cuales ingresaron como patrimonio formando parte del superávit, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 16 de 1990.

Revalorización del Patrimonio

El saldo a 31 de diciembre de 2014, por este concepto, asciende a \$3. El saldo a 31 de diciembre de 2013, fue capitalizado, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO según consta en el Acta No. 37 del 21 de marzo de 2014. El saldo a 31 de diciembre de 2013, equivalía a la suma de 113.351.102, producto de la aplicación de los ajustes por inflación al patrimonio efectuados durante el tiempo de vigencia de las normas pertinentes, desde el año 1992, hasta el año 2000.

NOTA 17- INGRESOS OPERACIONALES DIRECTOS

Los ingresos operacionales directos por concepto de intereses y descuento amortizado al 31 de diciembre, comprendían:

	2014	2013
Intereses cartera de créditos	179.746.127	222.297.253
Rendimientos de inversiones	63.162.225	44.836.889
Reajuste unidad valor real UVR	0	367
Intereses fondos interbancarios vendidos	910.146	334.365
Intereses depósitos a la vista	37.973.917	18.791.547
Otros intereses	1.581	0
	<u>281.793.996</u>	<u>286.260.421</u>

NOTA 18 - GASTOS OPERACIONALES DIRECTOS

Los gastos operacionales directos comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Intereses	89.609.586	97.212.752
Comisiones	3.730.911	3.343.895
Gravamen a los movimientos financieros	11.387.290	3.102.739
Pérdida en cesión y venta de derechos litigiosos cartera directa	0	9.033
	<u>104.727.787</u>	<u>103.668.419</u>

NOTA 19 - OTROS INGRESOS OPERACIONALES

Los otros ingresos operacionales comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Recuperaciones operacionales (1)	1.424.093	2.986.586
Reconocimiento reducción emisiones de carbono CERTs	0	6.297.521
Venta de madera – entresacas programa de reforestación	66.152	0
Servicios de Administración de Recursos establecidos en la política pública (2)		
Fondo Agropecuario de Garantías - FAG	6.611.635	6.413.903
Certificado de Incentivo Forestal – CIF	1.366.374	1.327.277
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios	640.000	123.652
Alivio a la Deuda Cafetera	433.590	471.102
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria –PRAN	2.029.560	3.035.546
Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional – PRAN CAFETERO	618.922	675.412
Fondo de Solidaridad Agropecuaria	1.433.732	57.454
Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y línea especial de crédito , marco ley Agro, Ingreso Seguro	5.317.711	14.576.162
Incentivo a la Asistencia Técnica – IAT	2.182.608	851.003
Programa Recurso Hídrico –REHI	1.328.400	48.732
Programa de Coberturas	547.166	981.723
Programa Normalización de Cartera	764.011	1.808
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Cartera – UNGRD		
Recurso Hídrico – Convenio con UNGRD	186.161	0
ICR Complementario – Departamentos	52.830	463.682
	<u>25.002.945</u>	<u>38.311.563</u>

- (1) Recuperación de la provisión general de cartera de créditos.
- (2) FINAGRO percibe en forma mensual una remuneración por servicios de administración de los recursos establecidos en la política pública, de acuerdo con lo establecido en las leyes, decretos, convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con la Nación (Ministerios, Unidades Nacionales) y cualquier otra reglamentación que el Gobierno Nacional emita al respecto.

NOTA 20 - OTROS GASTOS OPERACIONALES – DIVERSOS

Los otros gastos operacionales diversos comprendía al 31 de diciembre:

	2014	2013
Publicidad y propaganda	762.575	1.002.657
Útiles, papelería y suministros	174.955	92.714
Mantenimiento y reparación	414.856	151.355
Reparaciones Locativas	65.923	8.571
Servicios de aseo y vigilancia	144.977	149.512
Gastos de Transporte	700.911	488.507
Servicios Temporales	1.334.756	400.704
Relaciones Públicas	19.371	28.201
Gastos de Viaje	216.840	187.649
Servicios Públicos	369.828	384.056
Servicios de internet y gastos página web	119.437	237.453
Publicaciones e impresos	2.944	12.687
Suscripción y compra de revistas y periódicos	15.649	11.858
Cafetería	215.164	146.151
Bienestar Social (Recreación y Deporte)	318.743	300.047
Capacitación y entrenamiento	331.947	615.439
Procesamiento electrónico de datos	112.097	156.692
Derechos en clubes sociales	57.475	0
Cuotas de administración y condominio	212.737	197.225
Salud Ocupacional	23.241	32.678
Auxilios al personal	807.859	601.736
Estudios para ingresos de personal	0	153.117
Patrocinio Fondo de Empleados	42.634	41.823
Gastos Cobranza PRAN	9.836	2.252
Servicios de archivo y microfilmación	183.112	205.510
Costos verificación reconocimiento certificados de reducción emisiones de carbono	0	198.421
Custodia medios magnéticos	60.611	62.143
Gastos legales	739.458	367.975
Gravamen a los movimientos financieros asumido	127	20.551
Retenciones en la fuente asumidas	9.097	0
Reversión ingresos periodos anteriores	0	385.647
Gastos de periodos anteriores	5.753	27.692
Gastos Varios	34.088	37.276
	<u>7.507.001</u>	<u>6.708.299</u>

NOTA 21 - INGRESOS NO OPERACIONALES

Los ingresos no operacionales comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Recuperación provisión cartera castigada	365.685	0
Recuperación provisión créditos a empleados	12.369	0
Recuperación provisión Programas de Reforestación	5.975	0
Bono por no reclamación y recuperación compañía de seguros pérdida equipo de cómputo	54.219	0
Recuperación gastos 2013 aranceles Judiciales y gastos cobranza a cargo de PRAN, PRAN CAFETERO y FONSA	963.449	0
Reintegro provisión responsabilidad fiscal Contraloría General de la República	801.794	0
Reintegro provisión otras cuentas por cobrar	3.634	0
Utilidad en venta de bienes recibidos en dación de pago	7.150	4.382
Utilidad en venta de propiedades y equipo	0	27.000
Reintegro provisión impuesto de renta	950.192	782.325
Reintegro provisión disponible	227	1.252
Reintegro valor incapacidades funcionarios	73.786	79.899
Reintegro provisión pagos a proveedores	6.742	48.884
Ingresos bienes recibidos en dación de pago	0	2.168
Aprovechamiento venta activos dados de baja	0	1.420
Reintegro Superintendencia Financiera de Colombia de contribución anual	441.282	122.294
Reembolsos de gravámenes a los movimientos financieros	505.333	311.444
Reintegros funcionarios gastos plan odontológico, llamadas telefónicas y apoyos educativos.	7.615	65.326
Ingresos de periodos anteriores	11.601	0
Servicios administración recursos Departamento de Cundinamarca		
Reversión gastos periodos anteriores	8.085	10.614
Otros gastos no operacionales y otras recuperaciones	1.101	46
	<u>4.220.239</u>	<u>1.457.054</u>

NOTA 22 – EGRESOS NO OPERACIONALES

Los egresos no operacionales comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
Gastos bienes recibidos en dación de pago	80.871	70.343
Monetización aprendices del SENA	97	0
Intereses de mora, multas, sanciones	386	421
Litigios en procesos administrativos	0	801.829
Propiedades y equipo dados de baja	112.158	18.938
	<u>193.512</u>	<u>891.531</u>

NOTA 23 - PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA

La provisión para el impuesto de renta y complementarios de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2014 y 2013 se determinó con base en la renta líquida ordinaria.

La tarifa de impuesto sobre la renta es del veinticinco por ciento (25%).

El detalle se presenta a continuación:

	2014	2013
RENDA LÍQUIDA ORDINARIA	124.866.185	144.896.739
Renta presuntiva	23.718.590	21.045.804
RENDA LÍQUIDA GRAVABLE	124.866.185	144.896.739
Tasa de impuesto	25%	25%
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA	<u>31.216.546</u>	<u>36.224.184</u>

La administración de FINAGRO y sus asesores consideran que las sumas contabilizadas son suficientes para atender el pago del impuesto de renta del período fiscal 2014. Las declaraciones de renta del año 2011 y anteriores se encuentran en firme.

La conciliación entre las cifras contables y fiscales del patrimonio y de la utilidad o pérdida, a 31 de diciembre es la siguiente:

CONCILIACIÓN FISCAL PATRIMONIO

	2014	2013
Patrimonio contable a 31 de diciembre	801.296.643	725.844.072
Más:	77.869.356	79.161.406
Diferencia disponible contable y saldos en cuentas bancarias	107.271	0
Provisión del disponible	2.574	1.082
Provisión general de cartera	63.080.269	64.491.167
Provisión otras cuentas por cobrar	83.237	28.107

	2014	2013
Provisión otros activos	10.957.975	10.994.964
Diferencia entre el valor fiscal de activos depreciables y amortizables	998.021	1.669.572
Provisión multas y sanciones	14.653	816.381
Provisión de impuestos	2.594.149	1.153.391
Provisión proveedores y seguros	31.207	6.742
Menos:	(6.880.740)	(4.798.664)
Diferencia neta corrección monetaria diferida	63.811	0
Valorización inmuebles	6.816.929	4.798.664
Total patrimonio fiscal a 31 de diciembre	<u>872.285.259</u>	<u>800.206.814</u>

CONCILIACIÓN UTILIDAD (PÉRDIDA) COMERCIAL Y RENTA (PÉRDIDA) LÍQUIDA

	2014	2013
Utilidad bruta contable a 31 diciembre	115.888.819	130.382.990
Menos:	(66.905.585)	(46.651.334)
• Ingreso no gravables		
Valoración inversiones en títulos de deuda	64.586.318	44.836.889
Reembolso gravámenes a los movimientos financieros	0	155.722
Reintegro provisiones no deducibles	1.761.596	782.325
Reintegro provisión del disponible	227	1.252
Reintegro provisión proveedores y seguros	6.742	48.884
Reintegro otras provisiones	0	159.977
• Deducciones fiscales no contables	550.702	
Impuesto de industria y comercio pagado		624.854
Exceso depreciación y amortización de activos fiscales	0	41.431
Más:	75.882.951	61.165.083
• Ingresos gravables no contables		
Rendimiento lineal inversiones en títulos de deuda	59.778.023	44.042.430
• Gastos no deducibles		
Honorarios no deducibles	98.560	0
Gravamen a los movimientos financieros	5.693.645	1.551.370
Impuesto al patrimonio	7.360.206	7.360.206
Sobretasa impuesto al patrimonio	1.840.050	1.840.050
Impuesto de industria y comercio noviembre y diciembre	465.943	550.702

	2014	2013
Provisión sobre el disponible	1.719	886
Provisión inversiones otros activos	13.195	233.027
Provisión general de cartera	0	4.293.020
Provisión otras cuentas por cobrar	58.711	10.332
Multas, sanciones, litigios y demandas laborales	163	34
Provisión procesos fiscales	0	801.794
Gastos períodos anteriores y retenciones asumidas	14.976	27.692
Impuesto vehículos, sobretasa, otros, e intereses de mora	59.406	421
Defecto depreciación y amortización activos fiscales	254.880	0
Reversión ingresos de periodos anteriores	0	385.616
Activos fijos dados de baja	169.633	18.938
Patrocinio Fondo de Empleados	42.634	41.823
Provisiones contables proveedores y seguros	31.207	6.742
Renta líquida a 31 de diciembre	124.866.185	144.896.739

NOTA 24 – IMPUESTO PARA LA RENTA PARA LA EQUIDAD – CREE

FINAGRO es sujeto pasivo de este gravamen de acuerdo con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 (Ver Nota 2. literal m.). El decreto reglamentario 862 de abril de 2013, implementó el sistema de retenciones en la fuente sobre este impuesto, el cual tuvo vigencia hasta el 31 de agosto, por cuanto con la expedición del Decreto Reglamentario 1828 del 27 de agosto, el Gobierno Nacional elevó a la categoría de “autorretenedores” a todos los sujetos pasivos de éste impuesto a partir del 01 de septiembre de 2013.

Durante los años gravables 2014 y 2013, se calculó y constituyó la correspondiente provisión para el pago de dicho impuesto, de acuerdo con la normatividad expedida para el efecto.

Dicho impuesto comenzó a regir a partir del año 2013, y que para su determinación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2701 de 2013 se considera la totalidad de los ingresos brutos realizados en el año o periodo gravable susceptibles de incrementar el patrimonio, sin incluir las ganancias ocasionales. De éste se deducen las devoluciones, rebajas y descuentos, los ingresos no constitutivos de renta y en general, los costos y deducciones aceptables para la determinación del impuesto de renta y complementarios, entre otros, la base gravable para la liquidación del impuesto y por ende la provisión constituida de éste impuesto se basó en la depuración realizada para el impuesto de renta y complementarios.

No obstante, como medida conservadora y ante las inquietudes que surgen sobre la deducibilidad, en especial de algunos impuestos como es el GMF y otros gastos, los cuales son deducibles en renta, se tomó la base gravable para efectos del cálculo de la provisión, así:

	2014	2013
Base gravable del impuesto de renta y Complementarios	124.866.185	151.613.456
Tarifa (1)	9%	9%
Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	<u>11.237.957</u>	<u>13.645.211</u>

(1) De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1739 de 2014, que modificó el artículo 23 de la Ley 1607 de 2012, la tarifa de este impuesto es del nueve por ciento (9%).

NOTA 25 - CUENTAS CONTINGENTES

El saldo de las cuentas contingentes a 31 de diciembre es el siguiente:

	2014	2013
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		
Anticipos gastos de viaje funcionario consignados en cuenta embargada	0	2.812
Intereses de mora cartera de créditos	3.515	766
	<u>3.515</u>	<u>3.577</u>
CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS		
Procesos jurídicos en contra	<u>153.826.206</u>	<u>154.821.651</u>

NOTA 26 - CUENTAS FIDUCIARIAS

Corresponde a recursos entregados por el Gobierno Nacional, para que sean administrados por FINAGRO. Comprenden los siguientes fondos y/o programas:

	2014	2013
ACTIVO		
Fondo Agropecuario de Garantías–FAG (1)	971.773.182	846.967.907
Certificado de Incentivo Forestal – CIF desde el año 1994 al año 2011 (2)	7.045.272	8.040.169
CIF de Conservación (3)	1.292.909	1.292.613

	2014	2013
Incentivo a la Capitalización Rural - ICR desde el año 1994 al año 2011 (4)	126.485.582	127.976.438
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN (5)	45.106.543	43.290.848
FAG Proyectos Especiales (6)	19.483.373	19.937.150
Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional – PRAN CAFETERO (7)	19.492.792	17.875.555
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios – FNRA (8)	10.724.007	8.834.037
FAG Complementario (9)	4.177.873	5.541.149
Incentivo a la Innovación Tecnológica (10)	0	863.195
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera (11)	8.045.441	7.044.657
ICR Complementario (12)	9.789.978	8.146.173
Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural – PADEMÉR (13)	7.027.501	7.033.198
Fondo de Solidaridad Agropecuaria Convenio 005 de 2006 – FONSA (14)	323.336.096	7.521.516
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro “AIS”- Presupuesto 2007 (15)	3.518.200	5.911.582
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo- Ley marco AIS (16)	64.756.443	67.327.168
Línea Especial de Crédito para Exportadores (17)	11.765	3.777.189
Programa de Oportunidades Rurales (18)	0	3.326.568
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro Presupuesto 2008 (19)	22.965.177	32.538.539
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT Presupuestos 2008 a 2011 (20)	3.560.331	13.807.196
Línea Especial de Crédito para Exportadores –Resolución 005 de 2008 de la CNCA (21)	7.733.801	11.413.787
FAG Especial para Exportadores (22)	187.094.672	179.058.961
Línea Especial de Crédito Programa AIS Presupuesto 2009 (23)	15.620.775	20.880.229
Línea Especial de Crédito Programa AIS Presupuesto 2010 (24)	16.952.877	22.058.818
Plan Alivio a la Deuda Agropecuaria (25)	17.442	742.933
FAG Especial de Recuperación (26)	75.476.482	24.308.085
Línea Especial de Crédito Programa AIS Presupuesto 2011 (27)	2.078.857	2.823.966
Programa de Recurso Hídrico Presupuesto 2011 (28)	0	3.783
Alivio a la Deuda Normalizada (29)	0	6.898.030
Subsidio e ICR de Recuperación (30)	30.244.240	52.341.031
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR (Ley marco AIS)–Presupuesto 2012 (31)	98.009.075	107.403.250

	2014	2013
Programa Coberturas Presupuesto 2012 (32)	0	868.060
Programa de Recurso Hídrico (33)	1.548.704	3.076.330
Presupuesto 2012		
CIF Presupuesto 2012 Ley marco AIS (34)	2.529.202	13.620.261
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT (Ley marco AIS) – Presupuestos 2012 (35)	1.107.162	13.295.121
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR Ley marco AIS – Presupuesto 2013 (36)	220.660.924	88.983.809
CIF Presupuesto 2013 Ley marco AIS (37)	21.265.529	53.685.015
Programa Coberturas Presupuesto 2013 (38)	452.246	8.665.621
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT (Ley marco AIS) – Presupuestos 2013 (39)	17.878.522	70.081.600
Programa de Recurso Hídrico Presupuesto 2013 (40)	48.315.268	17.857.474
Alivio a la Deuda y Normalización de Cartera Convenio UNGRD Ola Invernal 2011 – Primer Semestre 2012 (41)	6.428.240	14.983.567
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR Ley marco AIS –Presupuesto 2014 (42)	169.157.027	0
Programa Coberturas Presupuesto 2014 (43)	818.961	0
CIF Presupuesto 2014 Ley marco AIS (44)	11.429.043	0
Incentivo a la Asistencia Técnica IAT Continuidad año 2012 – Presupuesto 2014 (45)	11.796.195	
Programa de Recurso Hídrico Convenio UNGRD (46)	14.403.588	0
Línea Especial de Crédito dirigida a Víctimas del Conflicto Armado Interno o Reinsertados o vinculados Convenio UARIV (47)	150.552	0
	<u>2.609.824.849</u>	<u>1.950.102.578</u>

PASIVOS

Fondo Agropecuario de Garantías – FAG	477.934.056	358.762.674
Incentivo a la Capitalización Rural - ICR desde el año 1994 al año 2011	8.491	45.716
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN	6.622.244	7.568.926
FAG Proyectos Especiales	2.079.407	3.579.875
Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional – PRAN CAFETERO	3.456.300	3.648.107
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA	36.667	124.580
FAG Complementario	0	1.464.624
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera ADC	540.988	415.696

	2014	2013
ICR Complementario	108.000	15.000
Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural – PADEMER	0	4.213
Fondo de Solidaridad Agropecuaria Convenio 005 de 2006 – FONSA	3.676.879	825.765
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro “AIS” - Presupuesto 2007	536.263	639.874
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo (Ley marco AIS)	356.685	297.938
Línea Especial de Crédito para Exportadores	0	2.910
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro “AIS” - Presupuesto 2008	1.265.651	1.819.800
Línea Especial de Crédito para Exportadores –Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario	364.784	611.580
FAG Especial para Exportadores	21.199.672	23.461.616
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro “AIS” - Presupuesto 2009	1.533.130	2.050.708
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro – Presupuesto 2010	1.169.259	1.923.806
FAG Especial de Recuperación	32.579.855	30.174.727
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro “AIS” - Presupuesto 2011	147.939	321.522
Alivio a la Deuda Normalizada	0	1.682.911
Subsidio e ICR de Recuperación	2.880.982	5.641.723
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR (Ley marco AIS) – Presupuesto 2012	658.802	1.618.912
Programa de Coberturas Presupuesto 2012	0	518.894
Programa de Recurso Hídrico Presupuesto 2012	698.842	269.888
CIF Presupuesto 2012 (Ley marco AIS)	0	282.347
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT (Ley marco AIS) – Presupuesto 2012	29.480	12.278.841
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR (Ley marco AIS) – Presupuesto 2013	2.635.144	6.434.024
CIF Presupuesto 2013 (Ley marco AIS)	0	601.767
Programa de Coberturas Presupuesto 2013	301.506	288.164
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT (Ley marco AIS) – Presupuestos 2013	2.479.420	30.029.364
Programa de Recurso Hídrico Presupuesto 2013	2.227.995	8.532.320
Alivio a la Deuda y Normalización de Cartera Convenio UNGRD Ola Invernal 2011 – Primer Semestre 2012	2.551.889	3.187

	2014	2013
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR (Ley marco AIS) – Presupuesto 2014	5.393.687	0
Programa de Coberturas Presupuesto 2014	126.344	0
CIF Presupuesto 2014 (Ley marco AIS)	265.339	
Programa de Recurso Hídrico	81.884	0
Convenio UNGRD		
Línea Especial de Crédito dirigida a Víctimas del Conflicto Armado Interno o Reinsertados o vinculados Convenio UARIV	255	0
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT Continuidad año 2012 – Presupuestos 2014	419.216	0
	<u>574.367.055</u>	<u>505.941.999</u>

BIENES FIDEICOMITIDOS

Fondo Agropecuario de Garantías – FAG	493.839.126	488.205.233
Certificado de Incentivo Forestal – CIF desde el año 1994 al año 2011	7.045.272	8.040.169
CIF de Conservación	1.292.909	1.292.613
Incentivo a la Capitalización Rural - ICR desde el año 1994 al año 2011	126.477.091	127.930.722
Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN	38.484.299	35.721.922
FAG Proyectos Especiales	17.403.966	16.357.275
Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional – PRAN CAFETERO	16.036.492	14.227.448
Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA	10.687.340	8.709.457
FAG Complementario	4.177.873	4.076.525
Incentivo a la Innovación Tecnológica	0	863.195
Programa de Alivio a la Deuda Cafetera ADC	7.504.453	6.628.962
ICR Complementario	9.681.978	8.131.173
Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural – PADEMÉR	7.027.501	7.028.985
Fondo de Solidaridad Agropecuaria Convenio 005 de 2006 – FONSA	319.659.217	6.695.752
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro “AIS” - Presupuesto 2007	2.981.937	5.271.707
Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo (Ley marco AIS)	64.399.758	67.029.230
Línea Especial de Crédito para Exportadores	11.765	3.774.279
Programa de Oportunidades Rurales	0	3.326.568

	2014	2013
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro "AIS" - Presupuesto 2008	21.699.526	30.718.739
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT (Ley marco AIS) – Presupuestos 2008 a 2011	3.560.331	13.807.196
Línea Especial de Crédito para Exportadores –Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario	7.369.017	10.802.207
FAG Especial para Exportadores	165.895.000	155.597.345
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro "AIS" - Presupuesto 2009	14.087.645	18.829.520
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro "AIS" - Presupuesto 2010	15.783.618	20.135.012
Plan Alivio a la Deuda Agropecuaria	17.442	742.933
FAG Especial de Recuperación	42.896.627	(5.866.642)
Línea Especial de Crédito Programa Agro Ingreso Seguro "AIS" - Presupuesto 2011	1.930.918	2.502.444
Programa de Recurso Hídrico Presupuesto 2011	0	3.783
Alivio a la Deuda Normalizada	0	5.215.119
Subsidio e ICR de Recuperación	27.363.258	46.699.308
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR (Ley marco AIS) – Presupuesto 2012	97.350.273	105.784.338
Programa de Coberturas Presupuesto 2012	0	349.166
Programa de Recurso Hídrico Presupuesto 2012	849.862	2.806.442
CIF Presupuesto 2012 (Ley marco AIS)	2.529.202	13.337.914
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT (Ley marco AIS) – Presupuestos 2012	1.077.682	1.016.280
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR (Ley marco AIS) – Presupuesto 2013	218.025.780	82.549.785
CIF Presupuesto 2013 (Ley marco AIS)	21.265.529	53.083.248
Programa de Coberturas Presupuesto 2013	150.740	8.377.458
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT (Ley marco AIS) – Presupuestos 2013	15.399.102	40.052.235
Programa de Recurso Hídrico Presupuesto 2013	46.087.273	9.325.154
Alivio a la Deuda y Normalización de Cartera Convenio UNGRD Ola Invernal 2011 – Primer Semestre 2012	3.876.351	14.980.380
Línea Especial de Crédito e Incentivo a ICR (Ley marco AIS) – Presupuesto 2014	163.763.340	0
Programa de Coberturas Presupuesto 2014	692.617	0
CIF Presupuesto 2014 (Ley marco AIS)	11.226.704	0
Programa de Recurso Hídrico Convenio UNGRD	14.321.704	0

	2014	2013
Línea Especial de Crédito dirigida a Víctimas del Conflicto Armado Interno o Reinsertados o vinculados Convenio UARIV	150.297	0
Incentivo a la Asistencia Técnica –IAT Continuidad año 2012 – Presupuestos 2014	11.376.979	0
	<u>2.035.457.795</u>	<u>1.444.160.579</u>

- (1) Fondo administrado por FINAGRO, de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1982 del 10 de diciembre de 1992.
- (2) Mediante la Ley 139 del 21 de junio de 1994, el Gobierno Nacional promueve la realización de inversiones directas en plantaciones forestales, creándose el Certificado de Incentivo Forestal - CIF. El 12 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo 091, mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asignó una partida presupuestal vigencia año 2011, para ejecutar las actividades del proyecto de reforestación a través del CIF, recursos administrados por FINAGRO. Los valores registrados en esta cuenta corresponden a recursos de los años 1994 al año 2011.
- (3) De acuerdo con el Convenio Interadministrativo 75 de diciembre de 1997, suscrito entre FINAGRO y el Ministerio del Medio Ambiente se destinaron recursos para la implantación del Certificado de Incentivo Forestal de Conservación.
- (4) La Ley 101 de 1994 creó el Incentivo a la Capitalización Rural y designó como administrador de los recursos a FINAGRO. Desde el año 2007 bajo el marco del programa Agro Ingreso Seguro, se implementaron y otorgaron apoyos e incentivos a los productores agropecuarios para la mejora de su competitividad vía instrumentos de crédito, en especial el Incentivo a la Capitalización Rural "ICR". Los saldos de este fondo corresponden a recursos de años 1994 a 2011.
- (5) De acuerdo con el Convenio Interadministrativo 106 de diciembre 01 de 1999, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se determinó el desarrollo del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN.
- (6) La Ley 101 de 1993 amplió la cobertura del FAG, asignando recursos del presupuesto nacional para garantizar la reestructuración de créditos agropecuarios que cumplieran las condiciones previstas en la ley. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 13 de agosto 28 de 2007, determinó que el FAG puede otorgar garantías para respaldar proyectos nuevos que se enmarquen dentro de las líneas de crédito de FINAGRO y que a criterio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondan a proyectos elegibles realizados por pequeños productores que cumplan condiciones previstas en dicha Resolución. Para garantizar los proyectos de creó dentro del FAG una cuenta especial denominada Fondo Agropecuario de Garantías FAG - Proyectos Especiales. Esta cuenta especial se

abre con los recursos disponibles en virtud de los Convenios 019 de abril 3 de 1996 y 060 de mayo 6 de 1997 que se denominaban FAG Ley 101 de 1993.

- (7) Mediante Decreto 1257 del 22 de junio de 2001 el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional, con el fin de adquirir a precios de mercado la cartera de los pequeños y medianos productores cafeteros. Según el Convenio 113 de 2001, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se delegó la administración de este programa a FINAGRO.
- (8) La Ley 69 del 24 de agosto de 1993 estableció el seguro agropecuario en Colombia y en su artículo 6º creó el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios como una cuenta de manejo especial, administrado por la Unidad de Seguros de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (hoy en liquidación). El artículo 7 de la Ley 69 de 1993 señaló que el Fondo tenía por objeto ofrecer a las entidades facultadas para expedir pólizas para asumir los riesgos del seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro en las condiciones que señalara el Gobierno Nacional. El 11 de mayo de 2000, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 846 y como consecuencia de la liquidación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la administración del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios pasó ser realizada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. La Ley 812 de junio 26 de 2003, en sus artículos 19, 20 y 21, estableció las pautas para el desarrollo del seguro agropecuario y modificó los artículos 6 y 7 de la Ley 69 de 1993, determinando que el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tendrá el tratamiento de Fondo Cuenta administrado por FINAGRO.
- (9) En cumplimiento de los artículos 1 y 12 de la Ley 101 de 1993, es un propósito del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, mejorar la productividad, competitividad y facilitar créditos al sector agropecuario; aplicar políticas sectoriales para reactivar la producción agropecuaria y promover la integración y eficacia de las cadenas productivas impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto económico y social a nivel regional. Los Departamentos y Municipios asignarán unas partidas de su presupuesto con el fin de garantizar el veinte por ciento (20%) de las operaciones de crédito redescontadas, que actualmente cuentan con una garantía del Fondo Agropecuario de Garantías de hasta el ochenta por ciento (80%). Los recursos que asignen los departamentos y municipios, señalados en los convenios de cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios con garantía FAG, que se suscriban con FINAGRO, serán administrados por FINAGRO.
- (10) El 30 de junio de 2004, FINAGRO y el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS” COLCIENCIAS, suscribieron un convenio de cooperación mutua con el fin de que a través de la actual línea de crédito de inversión de FINAGRO, o de la que se cree de conformidad con las normas internas del Fondo, en adelante, se denominará Línea de Crédito FINAGRO – COLCIENCIAS, se realice la financiación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico para el sector agropecuario, de personas naturales o jurídicas radicas en el país, incluidas las empresas exportadoras o con potencial exportador. Esta línea de crédito funcionará a través del mecanismo de redescuento con los intermediarios financieros, de

conformidad con el Reglamento de Crédito de FINAGRO. COLCIENCIAS reconocerá a los beneficiarios de créditos correspondientes de proyectos aprobados, un INCENTIVO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, consistente en un financiamiento de recuperación contingente, por una suma equivalente a un porcentaje sobre el monto del crédito redescontado. Dicho porcentaje así como su forma de pago, serán acordados por las partes en el Reglamento Operativo de la línea de crédito FINAGRO – COLCIENCIAS. Este convenio en el año 2014 inició el proceso de liquidación.

- (11) El Decreto 2795 del 2 de septiembre de 2004, estableció y adoptó el Programa de Alivio a la Deuda Cafetera, con el fin de apoyar, fomentar y desarrollar el sector cafetero, el cual se fundamenta en el ofrecimiento de condiciones financieras especiales que faciliten a los productores cafeteros cumplir en forma oportuna con las obligaciones crediticias contraídas, bajo las condiciones y modalidades establecidas en los literales a) y b) del Artículo 1 del mencionado Decreto.
- (12) Mediante la Ley 101 de 1993 y el Decreto 626 del 22 de marzo de 1994 se creó y reglamentó el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, el cual es un derecho personal intransferible que, previo el cumplimiento de determinadas condiciones, se da a toda persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto de inversión financiado total o parcialmente con un crédito redescontado en FINAGRO.

FINAGRO administra los recursos destinados por el Gobierno Nacional para atender el programa de Incentivo a la Capitalización Rural – ICR.

Los Departamentos y Municipios de Colombia, pueden crear según las normas vigentes, el Incentivo a la Capitalización Rural, para proyectos de pequeños y medianos agricultores, para lo cual destinarán los recursos departamentales o municipales para la ejecución de dicho programa. Así mismo, los departamentos o municipios de Colombia, quedan facultados para suscribir convenios con FINAGRO, para la administración de estos recursos. Estos recursos se denominan ICR COMPLEMENTARIO. Cabe anotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 811 del 26 de junio de 2003, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

- (13) El 28 de enero de 2005, se firmó el Convenio Interadministrativo No.041, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es el de ejecutar por parte de FINAGRO, un Programa Especial de Microcrédito Rural, de conformidad con las disposiciones del préstamo FIDA 426-CO; su carta de enmienda de fecha 28 de agosto de 2000, las directrices de la Unidad Técnica Nacional de Coordinación (UTNC) del PADEMER y la aplicación de toda la normatividad que rige a FINAGRO.

Este programa se fundamenta en el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia que establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito,

comunicaciones, comercialización de productores, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. A través del documento CONPES 2859 del 10 de julio de 1996 se autorizó a la Nación para contratar un crédito externo por un monto equivalente a 16 millones de dólares, para financiar la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural PADEMÉR en sus componentes de servicios de apoyo tecnológico, crédito, fortalecimiento institucional y coordinación del proyecto. Con fecha 12 de noviembre de 1996, la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, suscribieron el contrato de préstamos No. 426-CO, destinado al financiamiento del proyecto. Con fecha 23 de noviembre de 2000, el FIDA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en representación de la República de Colombia, suscribieron una Carta de Enmienda al Contrato de Préstamo 426-CO, con el fin de introducir modificaciones que facilitaran la implementación del componente de servicios financieros y de reorientar la ejecución del proyecto para beneficiar en forma más directa a los microempresarios rurales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transferirá anualmente a FINAGRO los recursos disponibles para la ejecución el Programa Especial de Microcrédito Rural.

- (14) El 5 de enero de 2006 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el Convenio Interadministrativo 005 de 2006 cuyo objeto es la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Agropecuario – FONSA y la ejecución de las actividades y operaciones propias de dicho FONDO, de conformidad con la Ley 302 de 1996, el Decreto 2002 de 1996, y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del FONSA. FINAGRO administrará la cartera adquirida con recursos del FONSA o que se derive del mismo. Los recursos de FONSA serán administrados por FINAGRO mediante encargos fiduciarios o de manera directa, si a juicio de FINAGRO, se cuenta con la capacidad para desarrollar dicha labor o actividades.

Mediante modificatorios 8 y 9 del 03 de abril y 24 de diciembre de 2014, se modificó la cláusula segunda del convenio 005 de 2006, en el sentido de autorizar a FINAGRO a efectuar procesos de negociación, compra y refinanciación de la cartera autorizada o que autorice la Junta Directiva del FONSA, así como aplicar el apoyo económico en las operaciones previstas en la ley 302 de 1996, en los términos que determine dicha Junta. FINAGRO también queda autorizado a administrar la cartera adquirida con los recursos del FONSA; a identificar, verificar y seleccionar los beneficiarios de conformidad con la Ley 302 de 1996, la Ley 1694 de 2013, el Decreto 355 de 2014 y demás normas que determina la Junta Directiva del FONSA; a celebrar contratos y actos jurídicos para la administración y ejecución de los recursos. Estos modificatorios adicionaron el valor del Convenio 005 de 2006 en \$153.017.797 y \$181.000.000 miles.

- (15) El 2 de enero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el Convenio Interadministrativo No. 001, mediante el cual se diseñó un programa denominado AGRO INGRESO SEGURO – AIS que busca desarrollar un conjunto de herramientas de política pública interna destinadas a enfrentar el mayor grado de exposición de la producción nacional al mercado internacional, y promover la competitividad de los productos nacionales. La Ley 1133

de abril 9 de 2007 creó e implementó el programa Agro Ingreso Seguro. Los componentes de este programa se denominan Apoyos Monetarios Directos y los Apoyos a la Competitividad. La administración de recursos para la implementación y otorgamiento de apoyos, incentivos u otros instrumentos que se establezcan dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro, son administrados por FINAGRO. Como uno de los objetivos específicos del programa se implementó una línea especial de crédito regulada por la Resolución 008 de 2006 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Los recursos entregados para el desarrollo de este convenio correspondían a asignaciones presupuestales del año 2007.

- (16) El Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo fue creado por el artículo décimo de la Ley 1133 de 2007 y se reglamentó mediante el Decreto 2594 del 6 de julio de 2007. Este fondo, para todos los efectos funciona como un fondo cuenta, sin personería jurídica y es administrado por FINAGRO. El objeto del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo es el de apoyar y desarrollar iniciativas productivas, preferiblemente en zonas con limitaciones para la concurrencia de la inversión privada, dando prioridad a proyectos productivos agropecuarios.
- (17) De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 161 del 18 de julio de 2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para sectores agropecuarios exportadores. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito. Con fecha 12 de junio de 2008 se firmó el acta de terminación y liquidación del convenio, pero no obstante FINAGRO haber cumplido con las obligaciones a su cargo, sin que quedaran saldo a favor de las partes, se generan recursos correspondientes a los subsidios pagados por anticipados o generados por rendimientos financieros, los cuales se reintegrarán al Tesoro Nacional. El último informe al vencimiento de los subsidios fue en diciembre de 2014 y el 9 de febrero de 2015 se giraron los recursos a la Dirección del Tesoro Nacional.
- (18) El 18 de octubre de 2007 se suscribió el Convenio 221 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO y Cooperative Housing Foundation – CHF Internacional, cuyo objeto es la administración de los recursos destinados a la actividad prevista en el literal B, numeral 1.1. del Subcomponente Servicios Financieros Rurales del Convenio de Préstamo 702-CO, que consiste en la ampliación de oportunidades de acceso al microcrédito rural, que hacer parte del componente denominado Inversiones y Capitalización en los Activos de las Microempresas Rurales. El Convenio de Préstamo 702-CO fue suscrito entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por valor de DEG 13.400.000, para cofinanciar con crédito externo el programa Desarrollo de las Oportunidades de Inversión y Capitalización e los Activos de las Microempresas Rurales. El alcance del Convenio 221 de 2007 determina que FINAGRO administra y transfiere al intermediario financiero, en este caso CHF Internacional, los recursos

recibidos por el Ministerio para la constitución de al menos dos Fondos de Microcrédito Rural, así mismo debe realizar el seguimiento técnico y financiero de las cuentas creadas por el intermediario financiero para la ejecución de los Fondos de Microcrédito Rural. El Programa de Oportunidades Rurales se liquidó el 05 de mayo 2014 mediante Acta de Liquidación suscrita por FINAGRO, CHF Internacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- (19) El 8 de enero de 2008 se suscribió el Convenio Interadministrativo número 016 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, que tiene como objeto, la administración de recursos por parte de FINAGRO, para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos e instrumentos que integren el programa Agro, Ingreso Seguro – AIS, para el año 2008.
- (20) Como un objetivo específico del Convenio Interadministrativo número 016 de 2008, se implementa y otorga el Incentivo a la Asistencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o complementen. Cada año dentro del programa Agro Ingreso Seguro – AIS, se destinan recursos para el fortalecimiento a la asistencia técnica y se suscriben los contratos administrativos, donde se establece la administración de este instrumento por parte de FINAGRO. Los valores registrados en este fondo, corresponden a los presupuestos del año 2008 a 2011.
- (21) Mediante Convenio Interadministrativo 098 del 14 de abril de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entrega en administración a FINAGRO, los recursos apropiados para la implementación de una línea especial de crédito, la cual se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y de aquellas resoluciones que la modifique, sustituya o derogue. La Resolución 005 de 2008, determina que esta línea especial de crédito se crea para financiar proyectos que cubran las necesidades de capitalización de personas jurídicas y obtener recursos requeridos en actividades productivas de personas naturales, de algunos productos del sector agropecuario con destino total o parcial al mercado externo.
- (22) Mediante Resolución 136 del 17 de abril de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, considerando lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, establece que el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, a través de una cuenta especial, que se denominará Fondo de Garantías Especial de Exportadores, otorgará garantías del ciento por ciento (100%) a las personas que se acogen a la línea especial de crédito creada según el artículo primero de la misma Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
- (23) El Convenio Interadministrativo 004 de enero de 2009, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO tiene como objeto la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos e incentivos y demás instrumentos que integren el Programa Agro, Ingreso Seguro “AIS”.

Para la administración de estos recursos que corresponden al Presupuesto General de la Nación del año 2009, FINAGRO abre una cuenta independiente y lleva registros contables y administrativos separados de los de su propia gestión.

- (24) El 14 de enero de 2010, se firmó el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos, incentivos y demás instrumentos que integran el Programa Agro, Ingreso Seguro. FINAGRO actúa en calidad de administrador de estos recursos del Presupuesto de la Nación del año 2010.
- (25) El 8 de enero de 2010, se firmó el Convenio Interadministrativo No. 025 de 2010, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación del Plan de Alivio a la Deuda Agropecuaria "PADA". Los términos y condiciones de las normalizaciones de los créditos que accedan al PADA serán los establecidos en la Resolución No. 16 de 2009 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las que la modifiquen, sustituyan o derogue. Los recursos que destine el Gobierno Nacional a favor de FINAGRO en desarrollo del PADA han sido apropiados sin situación de fondos y amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal 78, expedido el 06 de enero de 2010. El PADA se creó como una actividad de reactivación, y por lo tanto, los recursos provenientes de la recuperación de la cartera del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN, pueden ser utilizados en el desarrollo de la actividad.
- (26) La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en su Resolución 002 de 2011, creó el FAG Especial de Recuperación, como una cuenta especial del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, que garantiza los recursos destinados a la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la Actividad Productiva para productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011. Los recursos no comprometidos del FAG Emergencia Social, fueron transferidos a esta cuenta especial, y el Gobierno Nacional destinará recursos adicionales al FAG Especial de Recuperación, si los recursos son insuficientes para cubrir los siniestros presentados. La cobertura para pequeños productores será hasta del 100%; para medianos productores, hasta el 75% y para grandes productores, hasta el 50%.

Una parte de los recursos asignados al FAG Especial de Recuperación habían sido administrados por Colombia Humanitaria y se transferirían en el eventual caso en que se materializaran los riesgos asumidos por este FAG. En septiembre de 2014 estos recursos pasaron a nombre de FINAGRO, en calidad de administrador del FAG Especial de Recuperación en una cartera colectiva abierta – Fiduciaria La Previsora S.A., en virtud de la liquidación de Colombia Humanitaria.

- (27) El 28 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 066 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y/o adjudicación de los apoyos, incentivos y demás instrumentos que integren el programa Agro Ingreso Seguro – AIS, así como para adelantar y suscribir los

procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos. Dentro de los componentes del programa AIS se encuentra el apoyo a través de líneas de crédito con tasas preferenciales.

- (28) Dentro de los componentes del programa Agro, Ingreso Seguro – AIS está el de otorgar apoyos para la competitividad con instrumentos como el de cofinanciación para adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje. Estos recursos corresponden a la vigencia 2011 y en el año 2014 inició el proceso de liquidación de este contrato.
- (29) De acuerdo con el Contrato Interadministrativo No. 053 del 15 de febrero de 2011, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se estableció la administración por parte de FINAGRO de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional, para la implementación del Programa Alivio a la Deuda Agropecuaria de los productores afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 -2011, de conformidad con la Resolución 01 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las que la modifiquen, sustituyan o deroguen. En el año 2014 se dá inicio a los trámites para la liquidación de este contrato.
- (30) El 24 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 064-A entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración y ejecución por parte de FINAGRO de los recursos transferidos por el Gobierno nacional, para la implementación de la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la actividad productiva de los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011. Esta Línea Especial de Crédito fue creada mediante la Resolución 02 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuaria y aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. El Contrato Interadministrativo No. 064-A entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, también tiene por objeto la administración y ejecución por parte de FINAGRO de los recursos transferidos por el Gobierno nacional, para el otorgamiento de Incentivos a la Capitalización Rural Especial – ICR Especial a los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011. Este ICR Especial de Recuperación, fue creado mediante la Resolución 02 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuaria y aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Hasta el mes de noviembre de 2012 se llevaban cuentas separadas para el manejo de la implementación de la línea especial de crédito y del otorgamiento de ICR Especial. Teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo 064-A dispone de una sola cuenta bancaria exenta de gravamen a los movimientos financieros, se hizo la unificación de estos recursos para efectos contables.
- (31) El Contrato Interadministrativo 155 del 20 de marzo de 2012 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, tiene como objeto la administración de recursos por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos del programa Agro, Ingreso Seguro – AIS.

Para la realización de este convenio el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural traslada a FINAGRO los recursos asignados para tal fin, en el Presupuesto Nacional del año 2012.

- (32) Con fecha 06 de marzo de 2012 se suscribió el Contrato Interadministrativo 0143 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es el de implementar un programa de coberturas para el sector agropecuario vigencia 2012, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo Técnico que para tal fin expide el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual FINAGRO adquirirá instrumentos de cobertura con entidades internacionales y/o del mercado nacional, que permitan mitigar el riesgo de la variación de la tasa de cambio USD/COP. En abril de 2014 FINAGRO remitió al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el Informe Final de Liquidación de este Contrato Interadministrativo.
- (33) De acuerdo con el Contrato Interadministrativo 0248 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el 30 de mayo de 2012, se estableció que FINAGRO administrará los recursos destinados por el Gobierno Nacional, para la implementación, adjudicación y ejecución de los instrumentos de adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos, en el marco de los incentivos de productividad del Programa Agro Ingreso Seguro "AIS". Los recursos que se administran bajo este contrato interadministrativo corresponden a la vigencia 2012.
- (34) Con el objeto de que FINAGRO administre y pague los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2012 para el Certificado de Incentivo Forestal, así como para la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la delegación proferida mediante Resolución 148 del 11 de mayo de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el 11 de mayo de 2012 el Contrato Interadministrativo 0219.
- (35) El Contrato Interadministrativo 0247 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el 30 de mayo de 2012, tiene como objeto la administración de recursos del Gobierno Nacional por parte de FINAGRO, para la implementación, adjudicación y ejecución de los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; así como adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos, en el marco de los incentivos de productividad del programa Agro Ingreso Seguro "AIS". Los recursos objeto de este contrato interadministrativo corresponden a la vigencia 2012.
- (36) El 30 de enero de 2013, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el contrato interadministrativo No. 118 que tiene por objeto la administración de recursos, vigencia 2013, por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural "ICR" y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y suscribir procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos que están enmarcados dentro de la Ley de Agro Ingreso Seguro. De estos recursos vigencia 2013, FINAGRO lleva cuentas separadas.

- (37) Entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se suscribió el contrato interadministrativo 201 de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual FINAGRO administra y paga los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, para el Certificado de Incentivo Forestal, así como para la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para el manejo de estos recursos CIF 2013, FINAGRO hace registros en cuentas separadas y este recurso es un componente de los apoyos e incentivos al sector agropecuario, determinados en la Ley de Agro Ingreso Seguro – AIS.
- (38) De acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo suscrito el 21 de febrero de 2013 entre FINAGRO y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO administra la implementación del programa de coberturas para el sector agropecuario vigencia 2013, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo Técnico que para tal fin expide el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. FINAGRO adquirirá instrumentos de cobertura con entidades internacionales y/o del mercado nacional colombiano, que permitan mitigar el riesgo de variación de la tasa de cambios USD/COP.
Los registros derivados de la administración de los recursos programa coberturas 2013, se manejan en cuentas separadas.
- (39) El 03 de septiembre de 2013, se suscribió el contrato interadministrativo No. 379, que tiene como objeto la administración de recursos públicos, por parte de FIANGRO para la ejecución de los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; incentivo económico a la asistencia técnica directa rural – IEATDR, el incentivo a la asistencia técnica especial –IATE y el incentivo a la asistencia técnica gremial – IATG. Estos instrumentos están contemplados dentro del marco de la Ley Agro, Ingreso Seguro – AIS. FINAGRO lleva cuentas separadas para los registros que se deriven de la administración de estos recursos.
- (40) El 03 de septiembre de 2013, se suscribió el contrato interadministrativo No. 379, que tiene como objeto la administración de recursos públicos, por parte de FINAGRO para la ejecución de los instrumentos: Incentivo para la ejecución de proyectos asociativos o adecuación de tierras – IEPAT e incentivo para la elaboración de estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras – EDAT. De estos incentivos que corresponden a uno de los instrumentos enmarcados en la Ley Agro Ingreso Seguro, FINAGRO lleva cuentas separadas.
- (41) El contrato No. 9677-04-371-2013 celebrado el 03 de mayo de 2013, entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduciaria la Previsora S.A., el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, establece como objeto del mismo la administración y ejecución de los recursos determinados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la implementación de los programas y alivios a la deuda normalizada y normalización de cartera para los afectados por la temporada de lluvias 2011 – Primer semestre de 2012. Estos programas están dentro del marco del convenio 9677-04-516-2012 suscrito por el

Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Fiduciaria La Previsora S.A y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Los recursos para el cumplimiento de los programas de Normalización de Cartera y Alivio a las Condiciones Financieras se destinan a créditos otorgados en condiciones FINAGRO por los intermediarios financieros para los pequeños y medianos productores especiales, que fueron reglamentados mediante Resolución No. 18 del 13 de diciembre de 2012 por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y mediante Resolución No. 76 del 8 de marzo de 2013, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- (42) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 24 de enero de 2014 el Contrato Interadministrativo 20140227, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2014, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa Agro Ingreso Seguro y la de Comunidades Negras; así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993.
- (43) El 24 de enero de 2014 se celebró entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el Contrato Interadministrativo 20140223, que tiene por objeto la implementación del Programa de Coberturas para el sector agropecuario vigencia 2014, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo Técnico que para tal fin expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual la entidad a contratar, adquirirá instrumentos de cobertura con entidades internacionales y/o en el mercado nacional, que permitan mitigar el riesgo de variación de la tasa de cambio USD/COP a los productores de bienes agropecuarios del sector exportador.
- (44) De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20140218 del 24 de enero de 2014, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2014, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La distribución de recursos para el CIF vigencia 2014 está contenida en el documento CONPES 3806 de mayo 10 de 2014.
- (45) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el Contrato Interadministrativo 20140250 el 24 de enero de 2014, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de recursos para la cofinanciación de la continuidad del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, durante la vigencia del año 2014, de la asistencia técnica directa rural en los municipios y los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGAs que resultaron beneficiados por la convocatoria de asistencia técnica directa rural 2012 y que prestaron el servicio de manera satisfactoria, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos, en el marco de los incentivos a la productividad del Programa Agro Ingreso Seguro – AIS.

- (46) El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduciaria La Previsora S.A., el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 27 de diciembre de 2013, el convenio No. 9677-04-1066-2013. FINAGRO ejecutará los recursos determinados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Fiduciaria La Previsora S.A., para los proyectos de rehabilitación de distritos de riego y/o drenaje, afectados por la segunda temporada de lluvias acaecidas en el periodo comprendido entre septiembre de 2011 y junio de 2012, debidamente seleccionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del INCODER, mediante el procedimiento de convocatoria pública. La partida presupuestal asignada por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que afectó este convenio es al número 13-1389 del 19 de diciembre de 2013. Inició operaciones el 13 de junio de 2014, con la transferencia de recursos.
- (47) El 24 de enero de 2014 se suscribió el Convenio Interadministrativo 1068, celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV y FINAGRO, mediante el cual se aúnan esfuerzos con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollen actividades del sector agropecuario, de una línea especial de crédito, a través de FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 488 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. Los recursos están destinados a cubrir hasta en tres puntos porcentuales efectivo anual, la tasa de colocación de los créditos otorgados por los intermediarios financieros. En caso de que la DTF sea menor del 3.5% E.A., el monto del cubrimiento se reducirá en los puntos respectivos. Las condiciones financieras aplicables a los créditos que se otorguen con cargo a la línea de crédito, serán las previstas para la Línea de Crédito para Víctimas del Conflicto Armado que se incorporen en la circular que para tal efecto publica FINAGRO.

NOTA 27 - CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprendían al 31 de diciembre:

	2014	2013
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
Valorización bienes recibidos en dación de pago		
Acciones COOFEMA	972.775	929.627
Acciones Prensa Moderna Impresores	93.843	93.843
Avalúos bienes inmuebles recibidos en dación de pago	148.040	148.040
Activos Castigados		
Cartera de Créditos	31.488.354	31.172.770
Cuentas por cobrar	1.847.605	2.206.574
Bienes realizables	2.892	2.892
Bienes recibidos en dación de pago	329.276	329.276
Créditos a empleados	0	25.461

	2014	2013
Ajustes por inflación activos		
Bienes realizables	47.400	47.400
Propiedades y equipos	1.716.554	1.716.554
Otros activos	333.341	333.341
Propiedades y equipo totalmente depreciados		
Edificios	1.862.586	1.862.586
Equipo, muebles y enseres de oficina	739.045	690.678
Equipo de computación	526.823	487.001
Vehículos	102.950	102.950
Valor fiscal de los activos	8.791.918.372	6.812.651.616
Inversiones negociables títulos deuda	912.140.424	1.321.367.622
Inversiones para mantener hasta el vencimiento	270.718.045	207.944.438
Pagarés recibidos en dación de pago	41.681.557	41.681.557
	<u>10.056.669.882</u>	<u>8.423.794.226</u>

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Bienes y valores recibidos en garantía		
Equiparables a garantía real (1)	6.306.675.219	6.449.105.927
Cartera de consumo – Otras Garantías	32.207	10.798
Ajustes por Inflación Patrimonio	143.101.986	143.101.986
Capitalización revalorización del patrimonio (2)	143.101.983	29.750.884
Rendimiento fiscal de las inversiones de renta fija	59.778.023	44.042.430
Valor fiscal del patrimonio	791.129.797	702.021.902
Calificación de la cartera de créditos		
Comercial – Garantía Idónea	6.353.065.440	6.502.427.870
Consumo – Otras Garantías	32.285	10.798
Cartera clientes Corfioccidente – En Liquidación	114.744	114.744
	<u>13.797.031.684</u>	<u>13.870.587.339</u>

- (1) Las cuentas de orden acreedoras, equiparables a garantía real, corresponden al registro del valor nominal de los documentos otorgados por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, como respaldo de la cartera redescontada.
- (2) El saldo a 31 de diciembre de 2013 de los ajustes por inflación al patrimonio fue capitalizado, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO según consta en el Acta No. 37 del 21 de marzo de 2014.

NOTA 28- OPERACIONES CON VINCULADOS ECONÓMICOS

OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS

Se consideran partes relacionadas, los principales accionistas y las empresas donde FINAGRO posee inversiones o donde existen intereses económicos, administrativos o financieros.

A continuación se detallan los rubros de los estados financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

	2014	2013
Disponible – Saldo en cuentas de ahorro		
Banco Davivienda	181.042.800	68.966.155
BBVA Colombia	15.453.537	128.126.313
	<u>196.496.337</u>	<u>197.092.468</u>
Inversiones negociables y para mantener hasta el vencimiento		
La Nación – Títulos de Tesorería TES	363.003.145	94.811.963
Certificados de Depósito a Término		
Banco Davivienda	10.625.255	151.881.117
BBVA Colombia	0	5.047.850
Inversiones disponibles para la venta		
Acciones BBVA Colombia	1.532	1.532
	<u>373.629.932</u>	<u>251.742.462</u>
Cartera de Créditos		
Banco Agrario de Colombia	5.223.695.287	5.062.130.587
Banco Davivienda	164.174.463	208.848.022
BBVA Colombia	75.008.235	95.997.234
	<u>5.462.877.985</u>	<u>5.366.975.843</u>
Cuentas por cobrar – Intereses de cartera		
Banco Agrario de Colombia	34.471.942	38.339.949
Banco Davivienda	1.789.544	2.211.251
BBVA Colombia	824.858	1.002.091
	<u>37.086.344</u>	<u>41.553.291</u>
Cuentas por cobrar diversas		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social (1)	365.685	0
Banco Agrario de Colombia	18.610	23.607
Banco Davivienda	0	2.177
	<u>384.295</u>	<u>25.847</u>

	2014	2013
Pasivos Intereses Títulos de Desarrollo Agropecuario		
Banco Davivienda	1.200.922	1.103.164
BBVA Colombia	1.326.644	652.658
Otras cuentas por pagar – Ingresos de arrendamiento bienes recibidos en dación de pago		
Banco Agrario de Colombia	6.200	4.963
	<u>2.533.766</u>	<u>1.760.785</u>
Capital Social		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	204.016.939	118.787.083
Banco Agrario de Colombia	40.276.054	23.450.382
Banco Davivienda	39.560.604	23.033.817
BBVA Colombia	28.372.963	16.519.911
	<u>312.226.560</u>	<u>181.791.193</u>
Prima en colocación de acciones		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	225.211.837	191.802.967
Banco Agrario de Colombia	38.432.980	31.837.562
	2014	2013
Banco Davivienda	37.750.275	31.272.013
BBVA Colombia	27.074.587	22.428.364
	<u>328.469.679</u>	<u>277.340.906</u>
Ingresos por intereses		
Banco Agrario de Colombia	125.177.445	142.182.073
Banco Davivienda	15.254.239	5.225.271
BBVA Colombia	4.679.614	7.777.909
Ingresos por valoración inversiones negociables en títulos de deuda		
La Nación – Títulos TES	3.251.908	3.105.377
Banco Davivienda	2.727.114	1.993.618
BBVA Colombia	401.123	139.500
Ingresos por valoración inversiones para Mantener hasta el vencimiento		
La Nación – Títulos TES	361.714	2.277.408
Ingresos por remuneración servicios de administración instrumentos de apoyo establecidos en la política pública		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	23.512.700	29.027.456
Reembolsos de gravámenes a los movimientos financieros		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	408.427	311.444

	2014	2013
Ingresos recuperación activo castigado		
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social	365.685	0
	<u>176.139.969</u>	<u>192.040.056</u>
Egresos por intereses		
Banco Davivienda	37.714	42.998
BBVA Colombia	10.047	37.156
Egresos por Honorarios Asistencia Junta Directiva y Comité de Auditoría		
BBVA Colombia	8.624	3.537
Gravamen a los movimientos financieros		
Banco Davivienda	69.366	28.058
BBVA Colombia	513	425
	<u>126.264</u>	<u>112.174</u>

(1) Ver Nota 7 numeral 3.

Entre FINAGRO y las compañías antes indicadas, no hubo durante el año 2014:

1. Servicios gratuitos o compensados.
2. Préstamos sin interés o contraprestación alguna a cargo del mutuario.
3. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
4. Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
5. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

OPERACIONES CELEBRADAS CON ADMINISTRADORES

Durante el año 2014 entre FINAGRO y los directores, ni entre el Fondo y personas jurídicas, en las cuales los directores sean a su vez representantes legales o socios con una participación igual o superior a veinte por ciento (20%), no hubo transacciones de las siguientes clases:

1. Préstamos sin intereses o contraprestación alguna, servicios o asesorías sin costo.
2. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponde a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
3. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

NOTA 29 – GESTIÓN DE RIESGOS

Dando cumplimiento a la normatividad vigente establecida en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, relacionada con la Administración de Riesgos,

FINAGRO cuenta con un sistema de Administración y Control de Riesgo que tiene como objetivo establecer, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que se ve expuesta la Entidad como producto del desarrollo de sus actividades; riesgos que se clasifican en: Crédito, Mercado, Liquidez, Operativo y Seguridad de la información. Estos se pueden materializar en el desarrollo de procesos de colocación de cartera, inversión en portafolios administrados, emisión y reinversión de TDA's y en general en la ejecución de procesos operativos de la Entidad.

Como producto de lo expuesto anteriormente, FINAGRO cuenta con políticas que permiten el desarrollo de las actividades de control de riesgo, dentro de un marco regulatorio y de supervisión, con el fin de mitigar riesgos en beneficio de la entidad.

A continuación se exponen los principales avances y políticas aplicadas que permiten la administración y control de riesgos en la entidad:

1. GESTIÓN DE RIESGO PARA LA TESORERÍA

El control de riesgos financieros, se basa en la aplicación de las políticas de control establecidas y aprobadas por Junta Directiva, incluidos límites y estrategias, haciendo un óptimo uso de los recursos disponibles, conociendo las necesidades a nivel de liquidez que registra la Entidad y reflejadas en su flujo de caja.

Las políticas de gestión y control, que enmarcan las operaciones de tesorería son fijadas directamente por las Directivas de FINAGRO, estas políticas cuentan con el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva y son aplicadas para la gestión del portafolio de FINAGRO y los otros recursos administrados por la Entidad.

La estructura de plazos de los portafolios administrados por FINAGRO, se determina de acuerdo con el flujo de caja suministrado por la Dirección de Tesorería, con una participación significativa de títulos con vencimiento a menos de 180 días. De otra parte, el portafolio de FINAGRO cuenta con un porcentaje de sus inversiones en títulos de deuda pública emitidos o avalados por la Nación.

Durante el período 2014 FINAGRO realizó un seguimiento a la evolución financiera de las entidades a las cuales les otorgó límite de inversión, sin que se presentara en ningún momento riesgo de no pago de inversión.

Las políticas generales que se establecen para la realización de las operaciones de tesorería son:

- a. Las operaciones de tesorería se realizarán, en todos los casos, bajo el estricto cumplimiento de las leyes y normas vigentes, la aplicación de los sanos usos y prácticas del mercado financiero y de valores, y el acatamiento de las políticas establecidas por FINAGRO.
- b. El cumplimiento y negociación de las operaciones de tesorería, así como las actuaciones de los funcionarios que hacen parte del manejo de inversiones, se ciñen a lo establecido en el Código Ética y de Conducta, a los procedimientos internos, a las funciones y responsabilidades establecidos por FINAGRO.

- c. FINAGRO establecerá y velará por la independencia, organizacional y funcional, de las tres áreas encargadas de los procedimientos de tesorería, a saber: Negociación (Front Office), Gestión y Control del Riesgos (Middle Office) y Operativa (Back Office).
- d. La Junta Directiva y la Alta Gerencia de FINAGRO, además de sus otras responsabilidades, deberá garantizar la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las actividades de tesorería, incluyendo la fijación de límites para la toma de riesgos en dichas actividades y adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes al negocio de tesorería.
- e. Las políticas de riesgos y límites para la administración del portafolio de inversiones de tesorería deberán ser revisadas y aprobadas por lo menos una vez al año por la Junta Directiva de FINAGRO, sin perjuicio del seguimiento continuo por parte de la administración.
- f. Las operaciones activas de tesorería serán realizadas exclusivamente con emisores con límites aprobados por la Junta Directiva de FINAGRO y dentro de las condiciones establecidas.
- g. FINAGRO realizará una permanente medición de los riesgos de mercado valorando diariamente el portafolio de inversiones a precios de mercado de acuerdo con la normatividad vigente y realizar el registro correspondiente.
- h. FINAGRO contará con una estrategia de liquidez para el corto, mediano y largo plazo.
- i. Las operaciones de tesorería deben realizarse bajo la modalidad de Entrega Contra Pago (*Delivery Versus Payment - DVP*).
- j. Las operaciones de tesorería se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de SARLAFT.

2. RIESGO DE LIQUIDEZ

Como parte del control de riesgos realizado por FINAGRO, se cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez - SARL, el cual tiene como objetivo controlar y mitigar el riesgo de liquidez a que se ve expuesta la Entidad. Para el cumplimiento de este objetivo se aplica la metodología y normativa expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sumadas las políticas, controles y herramientas adicionales desarrolladas, que han permitido generar acciones preventivas reduciendo al mínimo la posibilidad de materialización de este riesgo. Es así como al cierre del año 2014 FINAGRO registró activos líquidos por un valor superior a los \$1.2 Billones.

2.1. Evaluación del riesgo de liquidez.

La medición del riesgo de liquidez global de FINAGRO, se efectúa a través de los siguientes informes:

Formato 458 IRL, : Este informe es de tipo normativo y permite determinar activos líquidos

con que cuenta la entidad, una vez descontados sus egresos proyectados, en bandas de tiempo de 7, 15, 30 y 90 días, este informe se realiza con periodicidad semanal y mensual, siendo base importante para la toma de decisiones y control de riesgo de liquidez.

- Análisis de comportamiento de liquidez tomando como base de cálculo estimado de ingresos y egresos de cartera de redescuento, portafolio de inversión vs. Reinversión de TDA's.

El análisis de la información consignada en los informes antes mencionados permiten establecer las tendencias y posibles descalces que pueda presentar la entidad a nivel de liquidez.

Algunas de las políticas de FINAGRO que rigen el manejo y control de liquidez son:

- Asegurar que FINAGRO siempre estará en capacidad de cumplir con sus obligaciones.
- Cumplir las leyes, normas y reglamentos que rigen a los establecimientos de crédito y lograr mantener suficiente liquidez para satisfacer posibles requerimientos de flujo de caja a costo razonable bajo una amplia gama de condiciones de operación.
- Mantener líneas de financiación o fondeo abiertas no utilizadas.
- Mantener un plan de actuación en el que se prevean las medidas a tomar ante una repentina falta de liquidez, en este sentido los excedentes de liquidez son invertidos en el portafolio de inversión con base en los análisis de flujos de caja, recogiendo las necesidades futuras de la empresa.

2.2. Informe de Riesgo de liquidez de 2014

2.2.1 Flujo de caja

El siguiente informe muestra el indicador de riesgo de liquidez desde la perspectiva normativa (Indicador de Riesgo de Liquidez) así como su evolución, incluidas las proyecciones para un periodo de un año. De otra parte, se analiza el nivel de solvencia de la entidad desde la perspectiva histórica y se realiza una proyección teniendo en cuenta los factores más relevantes para su cálculo.

Durante el año 2014, la Dirección de Riesgos efectuó el informe mensual de riesgo de liquidez tomando como base, la proyección en bandas de tiempo de los ingresos y egresos de la empresa, dicho informe se elabora con información remitida por diferentes áreas de la entidad y es consolidada e incluida en el formato 458, el cual es reportado a la Superintendencia Financiera con periodicidad semanal y mensual.

El formato 458 con corte a fin del mes de diciembre, relaciona los flujos netos de los vencimientos de los Activos Líquidos que posee FINAGRO, versus los pasivos reales, los cuales son agrupados en bandas de tiempo que van de 1 a 7 días, 8 a 15, 16 a 30, 1 a 30 y 30 a 90 días, estableciendo los niveles proyectados de recursos con que contaría la Entidad, estimando sus excedentes o descalces negativos, utilizando para esto la metodología establecida por la Superintendencia financiera, en la cual los activos que

presentan riesgo de mercado son ajustados de acuerdo con los haircut establecidos por este ente de control.

El tablero a continuación muestra el indicador de riesgo de liquidez – IRL a diciembre de 2014 en la banda de 1-7 a días, que estima los recursos disponibles que tendría FINAGRO al muy corto plazo, por lo tanto a diciembre 2014 se evidencia el indicador con un monto de \$1.288.463 Millones. Para el plazo de 8 a 15 días el indicador de riesgo de liquidez, registró un valor semejante al de la banda anterior, mientras que en la banda de 31 a 90 días el valor proyectado es de \$1.207.992 millones.

	Descripción		Días 1 - 7	Días 8 A 15 - Total	DÍAS 16 A 30 - TOTAL	DÍAS 1 A 30 - TOTAL	DÍAS 31 A 90 - TOTAL
P O S I C I V O N	DISPONIBLE	546,763	-	-	-	-	-
	INV NEGOCIABLES Y DISPONIBLES PARA LA VENTA - TES	89,978	-	-	-	-	-
	INV NEGOCIABLES Y DISPONIBLES PARA LA VENTA - OTROS	655,884	15,775	15	65,363	81,154	226,154
	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL (Bruta)	-	16,567	24,371	61,731	102,669	284,593
	OTROS ACTIVOS Y CONTINGENCIAS DEUDORAS	-	-	-	-	-	-
	TOTAL POSICIONES ACTIVAS Y CONTINGENCIAS DEUDORAS	1,292,626	40,846	24,387	127,094	192,326	510,747
P S V A I A	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN	-	692	934	183,798	185,424	23,515
	TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS ACREEDORAS	-	692	934	183,798	185,424	23,515
	VALOR CUPONES, AMORTIZACIONES, REDENCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS ACTIVOS LÍQUIDOS	-	15,775	15	65,363	81,154	226,154
	FLUJO NETO DE RUBROS CON VENCIMIENTOS CONTRACTUALES - AJUSTADO	-	24,295	23,316	-122,376	-74,765	259,656
	TOTAL REQUERIMIENTO DE LIQUIDEZ NETO ESTIMADO	-	24,295	23,316	-122,376	-74,765	259,656
	TOTAL REQUERIMIENTO DE LIQUIDEZ NETO ESTIMADO	-	173	233	122,376	74,765	5,879
	DISPONIBLE MENOS REQUERIDO PROMEDIO DE ENCAJE ORDINARIO	546,763	-	-	-	-	-
	DISPONIBLE	745,862	-	-	-	-	-
	TOTAL INVERSIONES ACTIVOS LÍQUIDOS (1) <u>ALAC</u>	355,282	-	-	-	-	-
	INVERSIONES EN ACTIVOS LIQUIDOS DE ALTA CALIDAD (2) <u>OAL</u>	390,581	-	-	-	-	-
	INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS LIQUIDOS	1,288,636	-	-	-	-	-
			Días 1 - 7 Total	Días 8 A 15 - Total	DÍAS 16 A 30 - Total		
	INDICADOR DE RIESGO DE LIQUIDEZ (IRL)		1,288,463	1,288,229	-	1,213,871	1,207,992
	RAZÓN INDICADOR DE RIESGO DE LIQUIDEZ (IRLr)		745,060	317,063	-	1,724	1,598

Con base en la información anterior se puede determinar que a corte Diciembre de 2014 FINAGRO presentó un nivel de liquidez positivo y controlado al corto plazo.

2.2.3 Tendencia del indicador de Riesgo de Liquidez IRL

Como se observa en el gráfico siguiente durante el período 2014, FINAGRO presentó adecuados niveles de liquidez que le permitieron cumplir con sus obligaciones financieras, de manera tal que durante todo el período registró recursos superiores a los 1.1 billones de pesos.

	DICIEMBRE	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IRL A 7 DIAS	1,215,659	1,974,725	2,057,083	2,477,949	2,657,571	2,691,130	1,200,939	1,168,477	1,140,589	1,188,869	1,252,126	1,268,462
DIFERENCIA MENSUAL	-11,466	35,661	82,358	420,866	179,622	33,559	-1,490,191	-32,462	-27,888	111,538	63,257	16,336

Durante el período 2014 el nivel de liquidez de la entidad y por tanto su IRL se vio afectado por la devolución en el mes de julio de \$ 1.6 billones de TDA's al sistema financiero, recursos que se encontraban líquidos, por tanto no generaron actividades

diferentes al uso de los recursos disponibles en cuentas de ahorro. Es importante mencionar que esta devolución se dio como parte del ajuste trimestral que efectúa la entidad, producto de la carta circular emitida por la Superintendencia Financiera quien es la encargada de relizar los cálculos.

2.2.4 Relación de Solvencia de Diciembre de 2014

Durante el primer semestre de 2014, se registró una tendencia al alza en los indicadores de Nivel de Solvencia de la entidad originados en especial por las capitalizaciones de recursos, tal como se observa en la gráfica siguiente, mientras que en el segundo semestre se mantuvieron valores estables. El año culminó con un nivel de solvencia de un 11.68% Tier1, que se originó por una disminución en el valor en riesgo VaR generado por las posiciones de inversión que pueden ser afectadas por variaciones en precio o tasas de interés de \$8.023 millones, cifra inferior en un 7.56% a la presentada en el mes anterior, de otra parte, los activos en riesgo (cartera de redescuento) redujeron levemente su valor frente al mes anterior, hechos que en conjunto determinaron que para el mes analizado el nivel de solvencia aumentara en 4 puntos básicos.

INDICADOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Rel. de solv. Min. 9.0%	9.63%	9.69%	11.00%	10.94%	11.44%	11.54%	11.62%	11.68%	11.68%	11.63%	11.64%	11.68%
Rel. de solv. mínima 4.5%	8.70%	8.77%	10.05%	9.99%	10.49%	10.58%	10.66%	10.71%	10.71%	10.67%	10.68%	10.72%

De otra parte, el indicador de **solvencia básico** que rige a partir de enero 2014 con límite de un 4.5%, durante todo el período 2014 presento valores muy superiores al límite exigido, cerrando en Diciembre en 10.72%, cifra superior en 4 p.b frente al mes anterior.

3. RIESGO DE MERCADO.

Otro de los riesgos a que se ve expuesta la entidad como parte de sus actividades se encuentra el generado por efectos de cambios en las tasas o precios de mercado con los cuales son valorados los títulos que hacen parte de los portafolios administrados; en este sentido FINAGRO aplica la normativa establecida en el capítulo I de la Circular Básica Contable 100/95 de la S.F., relacionada con la valoración de títulos valores que permite a la alta gerencia conocer la posible exposición al riesgo de mercado basado en los precios de referencia del mercado de renta fija nacional.

3.1. Valor en riesgo VaR

FINAGRO realiza el cálculo del valor en riesgo VaR conforme a la metodología y normatividad vigente, reportando este valor diaria y mensualmente a la Superintendencia Financiera, de igual forma FINAGRO calcula el Valor en Riesgo mediante la aplicación de un metodología interna, utilizando un software denominado TRADE, herramienta que permite controlar la exposición a riesgos de mercado y realizar prácticas proactivas en materia de riesgos, además de generar información usada como base para la toma de decisiones con el objetivo de reducir o controlar el riesgo y optimizar la estructura de portafolio de inversión. Durante el año 2014, el VaR se mantuvo dentro del límite establecido por la Junta Directiva de FINAGRO que es de un 0.22%, con un valor

promedio de un 0.12% del VPN del valor total del portafolio, sin presentarse factores adversos que pusieran en riesgo las inversiones administradas.

4. RIESGO OPERATIVO

Dentro de las actividades desarrolladas durante 2014 se destacan las siguientes actividades que permiten fortalecer y madurar el Sistema de Administración de Riesgos de la entidad:

4.1. Monitoreo SARO – Mapa de Riesgos

En el año 2014 se realizaron dos seguimientos al perfil de riesgo inherente y residual y a las etapas del SARO, a 27 procesos de la cadena de valor y el proyecto SAVIA, con base en las siguientes actividades:

- Actualización metodología de riesgos

Se determinó actualizar las matrices de los procesos, para verificar el contenido y realizar el cambio de la metodología mediante la aplicación de una encuesta, dicha actividad se culminó al cierre del primer semestre de 2014.

- Planes y tratamientos

Los planes y tratamientos se realizaron para los riesgos que en su calificación residual se clasificaron como Alto. La Dirección de Riesgos realizó el acompañamiento a los procesos que presentaban oportunidades de mejora en los controles, con el objeto de analizar los riesgos y establecer medidas de control que busquen reducir su nivel de exposición.

- Autoevaluación del Control

La verificación de los controles se realizó de acuerdo con la actividad de Autoevaluación del Control, liderada por la Oficina de Control Interno, con el objeto de determinar si los controles establecidos en las matrices de riesgo estaban funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente. El resultado del ejercicio permitió actualizar las matrices de riesgo y determinar el nuevo perfil de riesgo de los procesos y por otro lado establecer las acciones que permiten mejorar las debilidades en los controles.

- Recomendaciones de Auditorías

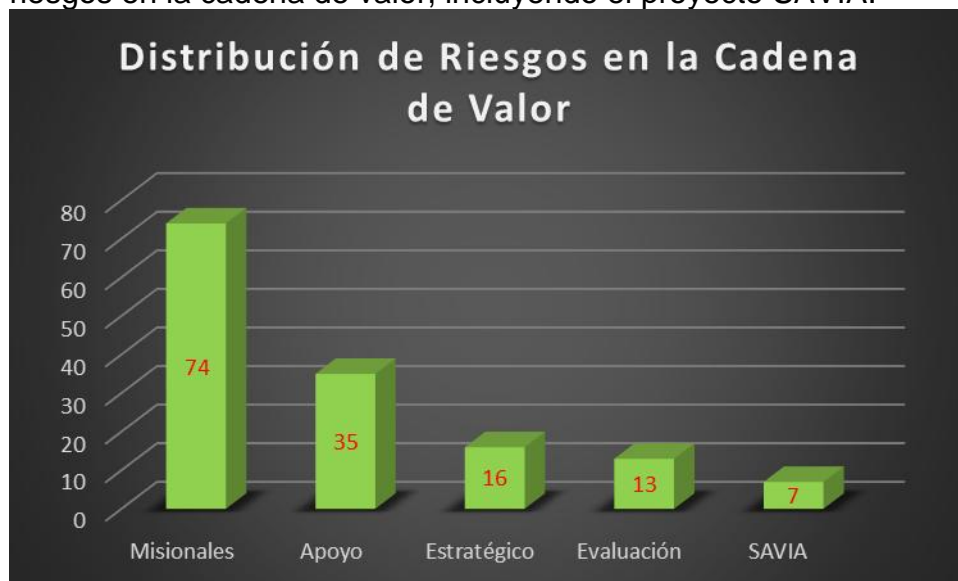
A partir de las auditorías internas de calidad de la entidad, se realizó acompañamiento y modificaciones a las matrices de riesgos de los procesos. Igualmente se realizaron cambios derivados del resultado del Programa Anual de Auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno.

- Solicitudes de verificación por parte de los procesos

Se realizó la verificación a las matrices de riesgos por iniciativa de los procesos, como parte de la preparación a las auditorías del ICONTENC.

4.2 Mapa de Riesgos (corte diciembre de 2014)

El Mapa de Riesgos consolidado tiene 145 riesgos operativos y más de 450 controles para la mitigación de éstos. En la siguiente gráfica se observa como están distribuidos los riesgos en la cadena de valor, incluyendo el proyecto SAVIA.



4.3. Perfil de riesgo (corte diciembre de 2014)

El perfil de riesgo es el resultado consolidado de la medición permanente de los riesgos a los que se ve expuesto FINAGRO, el cual es 3,4, indicando que se encuentra dentro de los niveles de aceptación del riesgo, en clasificación Tolerable, según como se observa en el siguiente Mapa de Colorimétrico.

PERFIL DE RIESGO OPERATIVO EN EL MAPA DE CALOR					
PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Muy bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy alto (5)
Muy alta (5)	Moderado (5)	Alto (10)	Extremo (15)	Extremo (20)	Extremo (25)
Alta (4)	Bajo (4)	Alto (8)	Alto (12)	Extremo (16)	Extremo (20)
Moderada (3)	Bajo (3)	Moderado (6)	Moderado (9)	Alto (12)	Alto (15)
Baja (2)	Bajo (3)	Bajo (4)	Moderado (6)	Moderado (8)	Alto (10)
Muy baja (1)	Bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Moderado (4)	Alto (5)

3.4

4.4. Evolución de los riesgos

El proceso de monitoreo permite evidenciar la evolución de los riesgos en la entidad, a continuación se presenta el comparativo entre el primer y segundo semestre de 2014. En cuando al nivel de exposición a los riesgos de la Entidad expresando en el valor del perfil del riesgo, se puede observar una evolución favorable, dado que se bajó del 3,8 al 3,4, según lo que se observa en la siguiente gráfica.



La disminución en el perfil de riesgo de la entidad se dio por tres razones:

- Gestión en la disminución del riesgos que se encontraban en alto en el monitoreo del primer semestre de 2014
- Documentación de controles en los procedimientos lo que generó mejores calificaciones en la efectividad de los mismos.
- Implementación de nuevos controles para la mitigación de los riesgos.

5. MONITOREO SARO - SISTEMA

En el año 2014 se realizaron las siguientes actividades asociadas a cada uno de los siguientes elementos:

5.1 Metodología de Riesgos

En enero de 2014 la Junta Directiva aprobó la nueva metodología SARO, la cual permite una mejor valoración de la exposición a los riesgos, a través de la inclusión nuevos atributos y escalas de medición. Ésta metodología se implementó y generó los resultado del perfil de riesgo de la entidad.

5.2 Manual SARO (Políticas- Documentación - Registros de Eventos de Riesgo Estructura Organizacional SARO)

El manual de riesgo operativo se actualizó de acuerdo con la metodología aprobada, igualmente se incluyeron aspectos contenidos en la normativa vigente, así como las recomendaciones realizadas por entes de control internos relacionadas con las políticas del manejo de la información de Eventos de Riesgo Operativo y las funciones de cada uno de los integrantes de la estructura organizacional del SARO.

Se aprobó en Junta Directiva el nivel de aceptación del riesgo en “Tolerable” y el cambio en la periodicidad del certificado de “No evidencia de materialización de eventos de riesgo operativo”, que pasó de ser mensual a trimestral.

Se trabajó conjuntamente con la Gerencia de Planeación en el proyecto de Nueva Cadena de Valor, en el levantamiento de los nuevos procedimientos del sistema de administración de riesgo operativo, los cuales entrarán en vigencia en el 2015.

Se estableció de forma conjunta con el proceso de Gestión de Mejora Continua nombrar facilitadores (gestores de riesgo) en cada uno de los procesos que puedan atender los requerimientos de riesgos y calidad.

5.3. Divulgación de información

Se entregaron los informes periódicos del SARO en las fechas establecidas a través de documentos escritos y virtuales al Comité de Riesgos y Tesorería, al Representante Legal y a la Junta Directiva.

5.4. Capacitación

En el último trimestre del 2014 se ejecutó la estrategia de capacitación definida por la Dirección de Riesgos para los colaboradores, facilitadores y terceros de FINAGRO.

A través de la estrategia de capacitación se logró mostrar innovación y creatividad con actividades lúdicas para la ejecución de la campaña de concientización de gestión de riesgos y seguridad, campaña divulgada a través de diferentes medios de comunicación. Estos métodos dieron buenos resultados cumpliendo a cabalidad los objetivos planteados.

5.5. Registro de eventos de riesgo operativo

Durante el año 2014 se reportaron 56 eventos de riesgo operativo, los cuales generaron 19 acciones rápidas y 8 Planes de Acción. Los eventos de riesgo fueron ocasionados, 25 por fallas tecnológicas, 19 por fallas en los procesos, 10 por errores humanos y 2 por acontecimientos externos.

5.6 Seguimiento a los requerimientos de SARO 2014

En el año 2014, se trabajó de forma conjunta con la Gerencia de Planeación, la Oficina de Control Interno y SARLAFT para buscar un mecanismo de seguimiento al desempeño de los procesos. Este mecanismo ha servido al Sistema de Administración de Riesgo y al

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para que los requerimientos de estos dos sistemas se hagan con oportunidad y calidad.

6. RIESGO DE CORRUPCIÓN

6.1 Concepto de Fraude y Corrupción

La parte conceptual de fraude y corrupción es un elemento importante para poder establecer las políticas de administración de riesgos de corrupción. Dichos conceptos se construyeron a partir de varias definiciones de entidades afines y entes internos y externos de lucha contra la corrupción.

6.2. Fortalecimiento de políticas de administración de riesgo de corrupción

El objetivo de la política de administración de riesgo es disminuir el nivel de incertidumbre sobre el logro de los objetivos y la transparencia de la administración de los recursos, incrementando el nivel de confianza de los grupos de interés. Para dar cumplimiento a dicho objeto fue necesario articularla a la estratégica de la entidad y desdoblar la política para que contemplara aspectos estratégicos, administrativos y operativos.

6.3. Cambios en la metodología identificación y medición de riesgos

Se hizo un cambio importante en la identificación y medición de los riesgos, dada la necesidad de manejar el riesgo de corrupción como un sistema independiente con una metodología propia. El esquema metodológico está basado en amenazas y vulnerabilidades.

La metodología recoge elementos del Gobierno Nacional, del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y otros criterios propios de un sistema anti-fraude.

7. RIESGO AMBIENTAL

Se identificaron dos riesgos relacionados con la posibilidad que Finagro en el cumplimiento de sus funciones pueda llegar a afectar el medio ambiente, uno desde la perspectiva del uso de recursos y el otro con el manejo de desechos.

De acuerdo con el tipo de actividad comercial de FINAGRO, la exposición al riesgo ambiental de la entidad se encuentra en nivel bajo.

8. GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para gestionar de manera adecuada la seguridad de la Información en la Entidad, FINAGRO definió un programa alineado a la norma ISO27001, y ha venido implementando a través de este programa un Sistema de Gestión de Seguridad de la información – SGSI.

Durante el 2014 se finalizó el primer inventario y clasificación de activos de información.

Se identificaron 412 activos de información de los cuales 127 fueron clasificados como críticos para la Organización y se identificaron 120 contenedores físicos y 143 contenedores electrónicos de activos de información críticos.

Un activo crítico para FINAGRO es aquel que está protegido por condiciones de reserva legal que los hace confidenciales o aquel donde la integridad de su contenido es vital para las operaciones de la Entidad.

Este inventario de activos es la base para la gestión de riesgos de seguridad de la información, actividad la cual también se realizó y sobre la cual se generó un plan de tratamiento el cual se desarrolló durante el año. El mencionado plan de tratamiento incluyó actividades de mejora en la seguridad física de la Entidad, capacidades de monitoreo en tiempo real de eventos tecnológicos, mejoras a la gestión y procedimientos de tecnología y concientización de la comunidad en la materia.

En general durante el año, se desarrollaron actividades encaminadas a lograr los siguientes objetivos:

- Mejorar las capacidades de detección y respuesta de la Entidad ante posibles incidentes de seguridad de la información que pudieran afectar tanto la continuidad de las operaciones como los activos de información críticos.
- Supervisar el estricto cumplimiento legal en materia de seguridad de la información.
- Mejorar la conciencia situacional en materia de seguridad de la información en toda la comunidad de FINAGRO.
- Mejorar el estado de madurez del programa de seguridad de la información.
- Cerrar la formalización de la fase de planeación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de acuerdo a la norma ISO 27000 que es el estándar de referencia que ha tomado FINAGRO para su programa de seguridad de la Información.

Los proyectos llevados a cabo para cumplir con los objetivos anteriormente expuestos fueron:

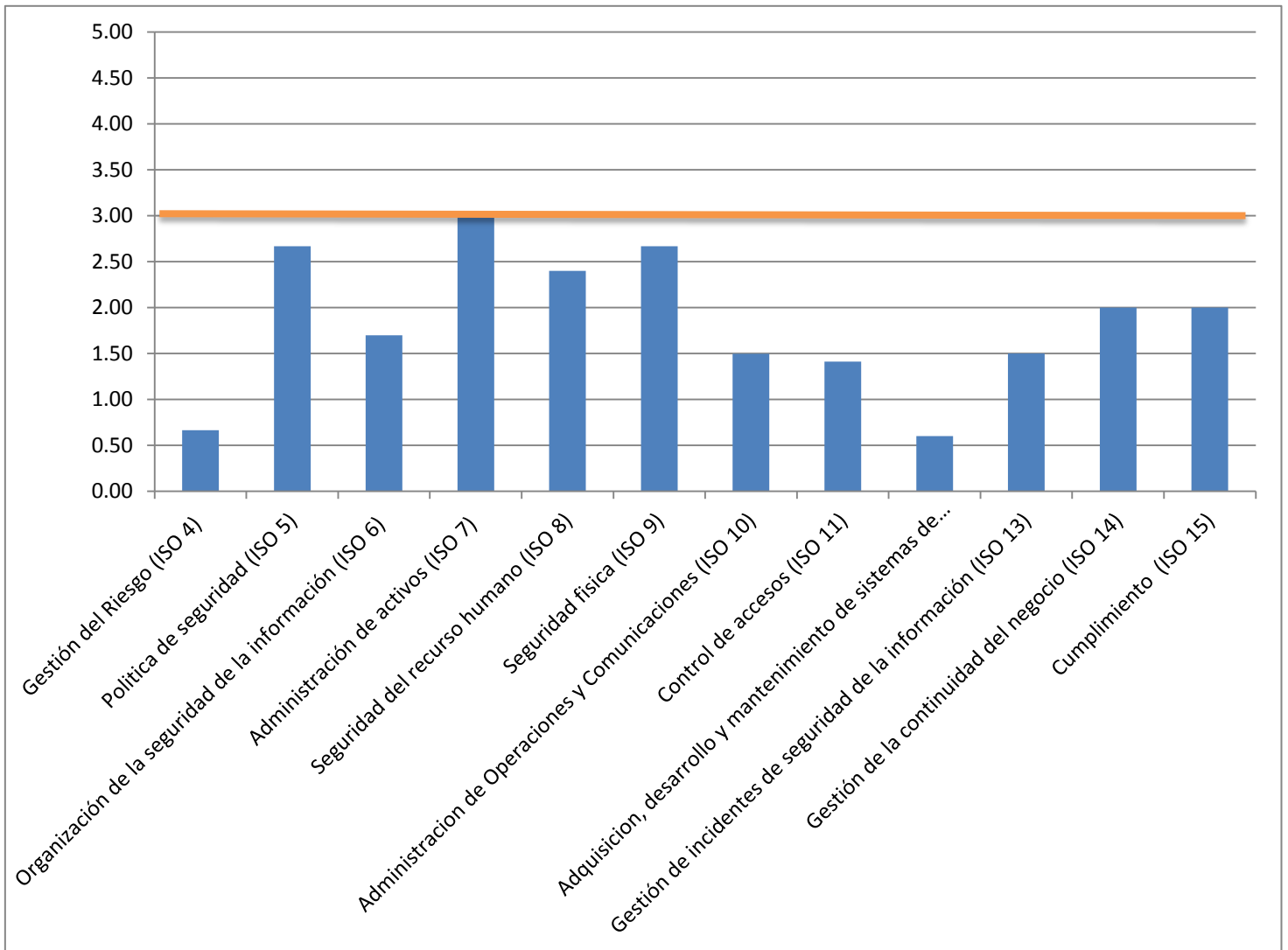
- Programa de concientización en Seguridad de la información y Riesgo Operativo: para este proyecto se contrató un proveedor especializado. Este programa tuvo una participación del 84% de la comunidad de colaboradores.
- Renovación de la licencia de la herramienta BOX que ha permitido que las diferentes áreas puedan compartir archivos con terceros externos a la Entidad de manera segura. Actualmente se cuenta con 50 licencias de la herramienta.
- Contratación de servicio de monitoreo de seguridad de la información: En el mes de Diciembre se realizó la contratación de una firma especializada la cual proporcionara a FINAGRO un servicio de recolección de los eventos que generan las diferentes plataformas y aplicaciones de la Entidad, y realizará la correlación, análisis y monitoreo de estos con el fin de detectar diferentes tipos de incidentes de seguridad de la información, como intrusiones, incumplimientos, daños, accesos no autorizados, fugas de información, indisponibilidad de sistemas, cambios no autorizados y malas configuraciones. Este proyecto permitirá durante el 2015 mejorar de manera

significativa la conciencia situacional del riesgo de seguridad de la información en la Entidad, garantizar el cumplimiento legal, medir la efectividad de los controles ya desplegados y proporcionar una mejora en la capacidad de detección y respuesta en la infraestructura de la Entidad.

- Programa de capacitación específica a gestores de proceso: En 5 sesiones y en conjunto con SARO se dictaron charlas encaminadas a mejorar la inclusión de los sistemas de administración del riesgo en las actividades diarias y proyectos de las áreas, así como reforzar los conceptos que deben tener los gestores y líderes de proceso.
- Formato de certificación de proveedores: Se desarrolló un formato en cual tiene como objetivo ser utilizado en la etapa precontractual, contractual y de supervisión.
- Documentos normativos del sistema de gestión de seguridad de la información: Con el fin de definir normas y estándares para ciertos temas relacionados con el programa de seguridad de la información y el desarrollo de la política de seguridad durante el segundo semestre se formalizaron varios documentos de norma y estándares para diferentes servicios y situaciones.
- Definición de una norma de gestión de incidentes: Se definió una norma de gestión de incidentes que especifica la clasificación de los incidentes de seguridad de la información de la Entidad y su escalamiento. Esta norma está acompañada de un procedimiento el cual se articula con el servicio contratado de monitoreo de eventos de seguridad.
- Modelo unificado de control de acceso: Se definió un modelo unificado de control de accesos que fue lanzado el 16 de mayo. Este modelo tiene como fin agilizar, controlar de manera precisa y dejar trazabilidad en la operación relacionada con la asignación de usuarios y perfiles en los diferentes aplicativos de la Entidad.

Estado de madurez del programa de seguridad de la información:

A 31 de diciembre de 2014 el estado de madurez de los diferentes dominios del programa de seguridad de la información es el siguiente.



9. GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

La continuidad del negocio es la capacidad que tiene la Organización para continuar prestando sus servicios esenciales ante circunstancias o eventos extraordinarios que afecten la normal ejecución de las labores. Estos eventos o amenazas pueden ser del orden de desastres naturales, fallas de infraestructura, daños tecnológicos, pérdidas y daños de la información, de origen social y humanos.

FINAGRO cuenta con un plan de continuidad del negocio el cual contiene dos posibles alternativas de contingencia, las cuales se activan dependiendo de la causa que afecte la continuidad de las operaciones. La alternativa interna, implica el uso de los recursos físicos y tecnológicos de áreas no críticas por parte de los equipos de las áreas críticas en caso de eventos que afecten la normal ejecución de las labores de estas áreas críticas.

Con el fin de validar las capacidades de reacción de la Entidad, certificar la vigencia de los planes de recuperación y continuidad del negocio existentes teniendo en cuenta los cambios tecnológicos realizados durante el 2014, medir el cumplimiento de los tiempos de recuperaciones objetivo por proceso, probar las competencias operacionales de los

equipos y permitir un espacio de práctica y aprendizaje para los miembros de los equipos de recuperación y continuidad del negocio; durante el segundo semestre se planeó y ejecutó una prueba de la alternativa de continuidad del negocio externa, la cual se ejecutó durante los días 10 al 14 de noviembre, teniendo como escenario una pérdida total de conexión con el centro de datos principal, con la consecuente imposibilidad de usar las aplicaciones que soportan los procesos críticos.

Los resultados del cumplimiento de los tiempos de recuperación objetivo (RTO) por proceso crítico fueron:

Proceso	Se cumplió con el RTO (SI/NO)
Gestión de cartera (6,5 horas)	NO
Gestión de garantías (11,5 horas)	SI
Recursos monetarios – Back Office (11,5 horas)	SI
Recursos monetarios – Tesorería (13,5 horas)	SI
Gestión contable y tributaria (11,5 horas)	Si

El no cumplimiento del tiempo de recuperación objetivo de la Dirección de Cartera se debió a una demora en la entrega de las cintas por parte del proveedor de este servicio.

NOTA 30 - GOBIERNO CORPORATIVO

GESTIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Durante el año 2014, FINAGRO continuó con las mejoras a su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, a través de la actualización y divulgación del Manual de SARLAFT, del Código de Ética y Conducta; así como del mejoramiento al “sistema de gestión de clientes – SARLAFT” en relación a la información contenida en el formulario de información básica, la generación del reporte de productos enviado a los UIAF, entre otros, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En relación con la Capacitación, se dio cumplimiento a través de la inducción institucional, la evaluación virtual; así como la capacitación anual para la Junta Directiva y hacia todos los colaboradores de la Entidad, utilizando mecanismos novedosos y de fácil recordación. Se continuó con la publicación de Boletines y herramientas virtuales con el fin de fortalecer los conocimientos sobre el SARLAFT.

Se dio cumplimiento al proceso de verificaciones relacionadas con las listas internacionales vinculantes para Colombia para todas aquellas personas que podrían tener un vínculo con el Fondo. De igual manera se cumplió con la transmisión de los reportes a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) y el análisis de las señales de alerta con el fin de identificar posibles operaciones inusuales o sospechosas que puedan relacionarse con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

FINAGRO cuenta con un Código de Buen Gobierno cuyo objeto es compilar, sistematizar y actualizar las normas y procedimientos establecidos sobre principios y reglas de administración, con el fin de asegurar el respeto a los derechos de todos los accionistas, la adecuada administración de los asuntos y el conocimiento público de la gestión que se realiza en la Entidad. Del mismo modo, FINAGRO posee un Código de Ética y Conducta por el cual se establecieron criterios y políticas enfocados al mejoramiento institucional de cada uno de los colaboradores, asegurando el cumplimiento de los principios y valores propios de la cultura organizacional de la Entidad.

JUNTA DIRECTIVA Y ALTA GERENCIA

La Junta Directiva de FINAGRO al igual que su Presidente, Secretario General, Vicepresidentes, Gerentes y Directores, son conscientes de su responsabilidad en la ejecución de los procedimientos que tienen identificados para los factores de riesgo, y así mismo tienen el conocimiento necesario para la administración del riesgo.

FINAGRO tiene estipuladas de manera clara las políticas y el perfil de riesgo, contando con la participación de la Junta Directiva y la alta gerencia, quienes participan en las decisiones de aprobación de límites de operación de las negociaciones.

De igual forma, es la Junta Directiva la instancia quien define las políticas respecto a la prevención para el lavado de activos y financiación del terrorismo, siendo la alta gerencia la encargada de diseñar los procedimientos respectivos.

POLÍTICAS Y DIVISIÓN DE FUNCIONES

Las políticas de gestión de riesgo han sido definidas en la Entidad lideradas desde la alta gerencia, integrando todas las actividades referentes al riesgo de la institución tales como las derivadas de operaciones de crédito y tesorería, de la administración del riesgo operativo y del riesgo de seguridad de la información. Estas actividades se administran eficientemente en cabeza de la Dirección de Riesgo quien asume la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a la empresa.

Para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, el Secretario General también desempeña el rol de Oficial de Cumplimiento de la Entidad, quien dentro de sus funciones vela por el cumplimiento de todos los mecanismos y procedimientos de control diseñados al interior de FINAGRO en ejecución de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales han sido previamente aprobados por la Junta Directiva.

REPORTES A LA JUNTA DIRECTIVA

Tanto la Junta Directiva como la alta gerencia, son informadas periódicamente de la gestión de riesgo de la entidad por medio de herramientas de comunicación como presentaciones, documentos y anexos en donde se especifican los resultados de acuerdo a cada tema. Lo anterior permite la toma de decisiones con positivos elementos de juicio.

Durante el año 2014, el Oficial de Cumplimiento de FINAGRO dio cumplimiento a la presentación trimestralmente del informe de su gestión ante la Junta Directiva sobre la evolución de los perfiles de: riesgo consolidado, riesgo de cada factor de riesgo y riesgos asociados de la Entidad, los cuales fueron discutidos y analizados en cada sesión.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En cuanto a la administración de riesgos financieros del portafolio de inversiones, la Dirección de Riesgos cuenta con soportes tecnológicos que le permiten obtener datos, resultados y análisis de forma rápida, práctica y completa, con el fin de brindar información adecuada para el tipo de operaciones y montos que se efectúan, frente a los límites y normas establecidas. De otra parte, se realiza un monitoreo periódico de la información financiera producida con el fin de dar a conocer a la alta gerencia conclusiones y temas pertinentes a ser tratados en el Comité respectivo.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de mitigar los riesgos de seguridad de información se establecieron políticas para el control de información y otras medidas de control, además del fortalecimiento de herramientas tecnológicas, en conjunto con la Gerencia de Tecnología, que permiten proteger de manera más adecuada la información sensible de la entidad.

Para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas que puedan relacionarse con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, se ha consolidado la parametrización de algunos aplicativos de la Entidad para la generación de señales definidas en el Manual del SARLAFT.

METODOLOGÍAS PARA MEDICIÓN DE RIESGOS

FINAGRO a través de la Dirección de Riesgos implementó un Sistema de Administración de Riesgos, mediante el cual se realizan los análisis y valoraciones que le permiten determinar qué tan vulnerable es la Entidad ante las amenazas de nuestro entorno y así implementar los controles y tratamientos necesarios para reducir la exposición al riesgo al nivel de aceptación de la Entidad.

FINAGRO cuenta con un Sistema Integrado de Riesgos, el cual realiza acciones para prevenir y mitigar la materialización de eventos adversos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos y puedan generar pérdidas económicas a la organización. Para el logro de este objetivo y dado que FINAGRO es una institución sometida a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplica la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995), en donde se dictan las normas relacionadas con los Sistemas de

Administración del Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito, Riesgo Operativo y Gestión de Seguridad de la Información normas que sumadas a las políticas internas establecidas por la Entidad han permitido fortalecer el sistema de administración de riesgos de la Entidad.

Durante el 2014, la Dirección de Riesgos ha realizado acciones para controlar los riesgos antes mencionados, hecho que se evidencia en los adecuados niveles de solvencia y liquidez con que cuenta la entidad, bajos niveles de valor en riesgo (VaR) registrado en sus portafolios de inversión, estructuras de colocación de inversión acordes con los límites y políticas de inversión vigentes, así como para mantener un perfil de riesgo operativo que se encuentre en los niveles de aceptación definidos por la Entidad, sumado a la ejecución de planes de tratamiento sobre los riesgos de seguridad de la información

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Existe total independencia y autonomía entre las áreas que tienen incidencia directa en el negocio de la Entidad y que son susceptibles de que se lleguen a presentar diferentes riesgos derivados del ejercicio propio de sus actividades, aunque esto, no quiere decir que cada una de estas áreas puedan llegar a interrelacionarse, con el fin de centralizar las acciones tendientes a minimizar los riesgos en la Dirección de Riesgos de la Entidad.

RECURSO HUMANO

Los colaboradores de FINAGRO, incluidos aquellos que tienen relación directa con la administración del riesgo, están calificados para las funciones que realizan y son aptos de acuerdo a su preparación académica, a su experiencia profesional y a las constantes capacitaciones que da la Entidad en el manejo adecuado del riesgo.

El conocimiento y aplicación de las medidas establecidas para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo son de obligatorio cumplimiento y objeto de evaluación a todos los colaboradores de FINAGRO, de lo cual se deja constancia por el Oficial de Cumplimiento. Adicionalmente, FINAGRO a través del proceso de capacitación y de divulgación de la información mantiene actualizados a los colaboradores con el fin de contribuir al cabal cumplimiento de la normatividad emitida por el ente de vigilancia y control.

VERIFICACIÓN DE OPERACIONES

Cada operación que se realiza en FINAGRO, es verificable en términos de constatar que se haga de acuerdo con las condiciones previamente pactadas bajo la premisa que se cumpla con todas las políticas y directrices fijadas por el ordenamiento jurídico, los órganos de control y por la Entidad, tendientes a minimizar el riesgo de incurrir en errores que signifiquen utilidades o pérdidas, gracias a la gestión del área de contabilidad.

En 2014, la totalidad de las operaciones activas y pasivas que realiza FINAGRO, se efectúan con otras instituciones financieras sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la Superintendencia de Economía Solidaria, ya sea que se trate de operaciones de redescuento, de suscripción de T.D.A.'s o

de tesorería, (las operaciones de tesorería se realizan exclusivamente con instituciones financieras sujetas a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, situación que se deriva de la naturaleza de la Entidad (IOE o Banca de Segundo Piso) y de su objeto social (Art. 10 Ley 16 de 1990, en concordancia con el Art. 5 del Decreto 892 de 1995 -modificado por el artículo **2** del Decreto 2172 de 2007, por el artículo **2** del Decreto 038 de 2010 y por el artículo **3** del Decreto 2860 de 2011-), representado por el otorgamiento de crédito al sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que realizan los intermediarios financieros o cooperativas vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria autorizados para ello, obteniendo su liquidez de la inversión obligatoria de manera exclusiva a la fecha.

De otra parte, FINAGRO no registra ninguna operación en efectivo con sus clientes derivado de las operaciones de tesorería, redescuentos y títulos de desarrollo agropecuario, FINAGRO no realiza operaciones de cambio. (

En relación con las operaciones en efectivo que los beneficiarios realizan a través de las cuentas recaudadores, FINAGRO continúa con su evaluación y respectivo reporte a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero - UIAF.

AUDITORÍA

El cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FINAGRO, está incluido dentro de los procesos de auditoría interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados. De esta forma, la Oficina de Control Interno, incluye en su plan de acción anual la realización de las pruebas de evaluación del control interno para dicho Sistema y emite los informes con las observaciones y recomendaciones correspondientes.

Los resultados de su revisión son presentados a la Junta Directiva e informados al Oficial de Cumplimiento de FINAGRO, quien se encarga de evaluarlos y efectuar el seguimiento respectivo con el fin de procurar la adopción de los correctivos a que haya lugar.

Adicionalmente, la Revisoría Fiscal periódicamente realiza seguimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y presenta un informe ante la Junta Directiva de la Entidad.

NOTA 31 – CONTROLES DE LEY - LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

Durante 2014, FINAGRO cumplió con las obligaciones y deberes normativos relacionados con el desarrollo de sus actividades, acogiendo las instrucciones de los entes de vigilancia y control, así como las disposiciones que han surgido de los órganos legislativos y reglamentarios.

Es así como, en el año que pasó, se profirieron varias disposiciones, que tienen gran incidencia en el desarrollo de las actividades de FINAGRO, algunas de estas, son:

- Decretos 355 y 1036 de 2014: Reglamentación del FONSA.
- Decreto 812 de 2014: Autoriza incrementar el capital autorizado de FINAGRO.
- Ley 1731 de 2014: Ley de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.
- Resolución 7 de 2014 – JDBR: Nuevo esquema para los TDA's
- Circular externa 30 de 2014 - SFC: Imparte instrucciones relacionadas con las inversiones obligatorias en FINAGRO.
- Ley 1737 de 2014: Presupuesto General de la Nación 2015.
- Ley 1738 de 2014: Ley de Orden Público
- Decreto 2527 de 2014: Reforma a los Estatutos de FINAGRO en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1731 de 2014

Estas nuevas normas han implicado, por sobre todas las cosas, contar con una herramienta esencial para el crecimiento y desarrollo de las actividades de FINAGRO (Ley 1731 de 2014), además que permiten: Aumentar el capital autorizado de FINAGRO, amparar con redescuento en condiciones especiales a víctimas del conflicto armado, aplicar medidas internas y externas para el cabal funcionamiento el FONSA, claridad jurídica de cuando se entienden gastados presupuestalmente ciertos programas de FINAGRO, definir una nuevo esquema para los TDA's, la eliminación del trámite de calificación previa, etc.

Por otra parte, en este año diferentes entidades públicas han proferido una serie de normas que tienen efectos sobre FINAGRO, algunas de estas, son:

- Decreto 400 de 2014: Reglamentación del Registro de Garantías Mobiliarias.
- Ley 1712 de 2014: Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 943 de 2014: Actualización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-.
- Decreto 1290 de 2014: Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados -Sinergia-
- Circular Externa 28 de 2014 – SFC: Nueva Encuesta Código País y Adopción del Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.
- Circular Externa 29 de 2014 – SFC: Reexpedición de la Circular Básica Jurídica.
- Decreto 2573 de 2014: Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea
- Ley 1748 de 2014: Ley de información transparente a los consumidores financieros.

Estas nuevas normas, conllevan un mejoramiento continuo de FINAGRO en aras de prestar un servicio más eficiente al sector agropecuario.

A 31 de diciembre de 2014, FINAGRO no presenta limitaciones y/o deficiencias operativas y administrativas que pudieren afectar el normal desarrollo de la actividad contable. Del mismo modo, en FINAGRO no existen limitaciones y/o deficiencias en el flujo de información, archivo de documentos, flujo de datos, integración de actividades, aplicación de procedimientos, integración de las áreas, sistematización, tecnología y recurso humano.